IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

10 de diciembre Día de los Derechos Humanos

La **Ley N° 17.716** en su artículo 2 establece que es de interés general que el sistema educativo proceda a exaltar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año. **#DíaDeLosDerechosHumanos**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.854 - Montevideo, miércoles 27 de diciembre de 2017

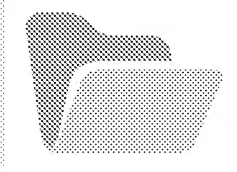
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 21 y 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
1
Resolución 53/017

Créase la Localidad Catastral "Constancia", ubicada en la 12ª Sección Catastral de Paysandú, que se corresponde con los padrones rurales que se determinan.

(6.190*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 20 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN No. 53 /2017.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 26 de setiembre de 2014, la Intendencia Departamental de Paysandú, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Paysandú, la categorización como "suburbano" de los padrones rurales Nºs. 2972, 29, 2971, 2970, 3062, 9352, 9500, 9499, 9498, 10970, 10969, 9332, 9331, 9330 de la 12a Sección Catastral de Paysandú, Localidad Constancia, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Paysandú, y el Decreto Nº 6508/011 de la Junta Departamental de Paysandú de 1º de diciembre de 2011, se designó la Localidad "Constancia" a la población ubicada en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

II) que los padrones rurales Nºs 2970, 2971 y 2972 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el Nº 59 de fecha 23 de junio de 1931; que los padrones rurales Nºs 12653 y 12654 -antes padrón rural Nº 29- se corresponden con en el Plano del Ing. Agrimensor Pablo Asuaga, inscripto con el Nº 12150 de fecha 12 de noviembre de 2012; que el padrón rural Nº 3062 se encuentra sin antecedentes de plano de mensura, que el padrón rural Nº 9352 se corresponde con el Plano del Ing. Agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el Nº 4539 de fecha 22 de febrero de 1973; que los padrones rurales Nºs 9498, 9499 y 9500, se corresponden con el Plano del Ing. Agrimensor Alvaro Franco, inscripto con el Nº 9710 de fecha 13 de abril de 1998; que los padrones rurales Nºs 10969 y 10970 se corresponden con en el Plano del Ing. Agrimensor Tulio Patela, inscripto con el Nº 11067 de fecha 26 de diciembre de 2006; que los padrones rurales Nºs 12230 al 12293 -antes padrones rurales Nºs 9332, 9331y 9330 respectivamente y posteriormente fusionados en el padrón rural Nº 12004-, se corresponden con el Plano del Ing. Agrimensor Pablo Asuaga, inscripto con el Nº 11867 de fecha 23 de mayo de de 2011, todos inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Paysandú.

III) que de los antecedentes en estos obrados, surge que MEVIR es el propietario de los padrones rurales 12.230 al 12.293.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según, literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase, en concordancia con el Gobierno Departamental de Paysandú la Localidad Catastral "Constancia", que se corresponde con los padrones rurales Nºs. 2970, 2971, 2972, 12653, 12654, 3062, 9352, 9498, 9499, 9500, 10969, 10970, 12230 al 12294, de la 12ª Sección Catastral de Paysandú, padrones suburbanos Nº 1 al Nº 76.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Notifíquese a los titulares de los padrones mencionados.

5) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Paysandú y encárgase de la comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Paysandú e Intendencia Departamental de Paysandú.

6) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

7) Publíquese en la página web y en diario Oficial y otro.

Ec. Silvia Amado Aparicio, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
2
Resolución 134/017

Apruébanse las nuevas tarifas para los servicios prestados por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a partir del 1º de enero de 2018.

(6.195*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2017

VISTO: Las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004.

RESULTANDO: **I**. Que el Artículo 64 de la Ley Nº 19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II. Que en la Resolución Ministerial Nº 785 de 3 de Octubre de 2016 se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

III. Que la Circular Ministerial Nº 2 del 28 de agosto de 2017 ordena la actualización de las tarifas.

IV. Que el valor de la unidad indexada al 1 de enero de 2018 es 3.7279

CONSIDERANDO: oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta unidad ejecutora a regir a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la Resolución Nº 340/016 de 28 de junio de 2016.-

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE

1. Aprobar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta unidad ejecutora a regir a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.
2. Los valores en pesos antes indicados comenzarán a partir del 1 de enero de 2018.
3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la unidad ejecutora.
4. Comuníquese a VUCE.
5. Actualícese los programas informáticos y el sitio web.
6. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

"El ANEXO se encuentra disponible en: http://www.mgap.gub.uy/unidad-ejecutora/direccion-general-de-servicios-agricolas/normativa/resoluciones/2017".

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

3

Resolución 426/017

Dispónese la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas, fijando los períodos de vacunación para el año 2018.

(6.191*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 14 de diciembre de 2017

DGSG/Nº 426/017

VISTO: la situación sanitaria en relación a Fiebre Aftosa en el país;

RESULTANDO: I. Que se han confirmado importantes logros en relación al control epidemiológico de dicha enfermedad;

II. Que una sólida inmunidad en la especie bovina, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;

CONSIDERANDO:

I. Conveniente continuar con la aplicación de las medidas de control sanitario planificadas por la División Sanidad Animal, a fin de preservar la situación sanitaria del país;

II. Conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas, fijando los períodos de vacunación para el año 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 244/990, y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Se establece con carácter obligatorio entre el **15 de febrero y 15 de marzo de 2018**, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.
2. No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc), en el período comprendido entre el **15 de febrero y el 1º de marzo de 2018, inclusive**,
3. Se autorizan los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (Remates por Pantalla), dentro del **periodo** comprendido entre el **15 de febrero y el 1º de marzo de 2018**,
4. Los bovinos con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de Vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos **periodos** anteriores. A partir del **15 de marzo de 2018**, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al presente **periodo** de vacunación.
5. La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
   Será entregada al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna, contra la presentación de la Declaración Jurada de existencias de DICOSE al 30 de junio del 2017, Planilla de Contralor Interno de existencias y Planilla de Control Sanitario actualizada.
6. La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Veterinarios Departamentales y las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal (CODESA).
   Los Servicios Ganaderos Zonales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESA) determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos, será enviado a la Dirección General para su declaración oficial antes del **1 de febrero de 2018**.
7. El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en coordinación con las Comisiones Departamentales (CODESA).
8. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, DICOSE y DILAVE.
9. Cométase a la División Sanidad Animal la instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.
10. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
11. Cumplido que sea, archívese.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 5.523/017

Autorízase al Centro Auxiliar de Cardona, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios que se determinan.

(6.192)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

Visto: la Resolución Nº 5183/17 de fecha 1/11/2017 de Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se autoriza cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio función y por Unidad Ejecutora de la Región Oeste de A.S.S.E.;

Resultando: I) que la referida Resolución establece que la Dirección Regional debe realizar la distribución nominativa del cupo asignado por servicio, entre las personas habilitadas para su desempeño.

II) que por el actual procedimiento la Dirección de la Región Oeste habilita en forma individual el cumplimiento de las funciones, de acuerdo a las solicitudes de las Unidades Ejecutoras.

Considerando: que corresponde definir la nómina de funcionarios habilitados para cumplir la referida función en el Centro Auxiliar de Cardona - Unidad Ejecutora 035.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al Centro Auxiliar de Cardona - Unidad Ejecutora 035, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta la función y servicio:

Nombre	C.I.	Función	Servicio	Total Horas Retén por Serivicio
Paola Janavel	3.913.445-8	Instrumentista	Block	720
Carla Peombo	2.621.614-4	Instrumentista	Block	
Raquel López	3.150.682-7	Aux. Servicio	-	360
Juan Raucher	3.930.010-6	Téc. Radiologia	Radiología	360
Macarena Merladet	3.420.398-5	Téc. Hemoterapia	Hemoterapia	448
Diana Vezzoso	3.739.705-2	Téc. Hemoterapia	Hemoterapia	
Marcela Ross	2.567.088-8	Aux. Laboratorio	Laboratorio	360

2º) Establécese que el cupo podrá ser distribuido entre el personal autorizado en cada Servicio atendiendo a las necesidades asistenciales y las particularidades de la gestión en la Unidad Ejecutora, debiendo gestionar ante esta Dirección, para su aprobación, las correspondientes modificaciones a la presente nómina.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 035 para su conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y al Departamento de Personal y Sueldos de la Unidad. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 068/8660/2017
Res.: 5523/17
/ fv
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

5

Resolución 5.707/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Florencia Míguez Barolin como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(6.193)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Florencia Miguez Barolin, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria FLORENCIA MIGUEZ BAROLIN - C.I.: 4.282.798-5, como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 6581), a partir del 11 de enero de 2018.

2) Comuníquese. Notifiquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal, Habilitaciones, Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5707/17
Ref: 29/004/2/1385/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SORIANO

6

Decreto 3.957/017

Apruébase la Ordenanza Departamental de Transporte Colectivo de Pasajeros.

(6.194*R)

INTENDENCIA DE SORIANO

Ordenanza Departamental de transporte colectivo de pasajeros.

Mercedes, 11 de diciembre de 2017.

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental de Soriano por la cual sea prueba la Ordenanza Departamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, que quedará redactada de la siguiente forma:

CAPITULO I

CONCEPTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE

Art. 1.1.- Se define al transporte colectivo como aquel que tiene por objeto cumplir con el servicio público de pasajeros que será explotado por la Intendencia de Soriano o por particulares (personas físicas o jurídicas) en régimen de concesión.

Art. 1.2.- La Intendencia de Soriano desarrollará su gestión de modo tal que se dé cumplimiento a los objetivos generales y específicos que a continuación se establecen:

a) Crear y aplicar estas normas que regulen dicha actividad apuntando a ofrecer a los usuarios un servicio actualizado con las máximas garantías de calidad, seguridad y disponibilidad.

b) Lograr que las ofertas de servicios de las empresas concesionarias satisfagan la demanda, en un marco económico aceptable para su funcionamiento.

c) Mantener una relación adecuada entre empresas y servicios, de modo que la organización, infraestructura y demás características de las primeras resulte acorde con las necesidades de los segundos.

d) Lograr una relación adecuada entre las características técnicas de los vehículos y los tipos y categorías de servicios a que serán afectados,

e) Promover la mayor participación posible de empresas de distinto tamaño o capacidad, adecuados a las características de los servicios, tratando de evitar la concentración o monopolización en este sector empresarial.

CAPITULO II

DE LAS LINEAS

Art. 2.1.- "Línea" es un servicio regular de transporte colectivo de pasajeros, abierto al público, sujeto a recorridos, frecuencias, tarifas y horarios preestablecidos y de conocimiento de los usuarios, destinado a atender los tráficos que se le fijan. Se identificarán con los nombres de los lugares de origen y destino, pudiéndose agregar las rutas o caminos utilizados o nombres de localidades intermedias.

Art. 2.2.- Son líneas departamentales aquellas que tienen su punto departida, su punto de llegada y su recorrido dentro del departamento de Soriano. Se subdividen en dos categorías: líneas urbanas-suburbanas y líneas interurbanas. Las primeras son aquellas cuyos recorridos se efectúan dentro de un radio urbano o hasta una extensión máxima de 5 km periféricos al mismo. Las segundas son aquellas cuyo recorrido se efectúan en una extensión superior a los10 Km. a partir de la terminación de la planta urbana.

Art. 2.3.- A iniciativa de los interesados podrá la Intendencia de Soriano promover las gestiones pertinentes para que se consideren departamentales líneas que exceden en cortos recorridos los límites del departamento de Soriano.

CAPITULO III

DE LAS CONCESIONES DE LÍNEAS Y PERMISOS

Art. 3.1.- El servicio de transporte colectivo de pasajeros no podrá prestarse sin previo permiso otorgado por la Intendencia de Soriano o sin concesión de servicio público otorgado por el Gobierno Departamental, de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República en su artículo 273 numeral 8°. Las concesiones deberán ser de carácter precario y revocable o por el lapso de tiempo previsto en el respectivo llamado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9515, Artículo 19, inciso 17.

Art. 3.2.- La instalación de una línea departamental se promoverá de oficio por el Intendente o en virtud de la iniciativa de la empresa interesada en la realización del servicio.

Si la iniciativa proviene del Intendente, será otorgada mediante el procedimiento de licitación pública. Ante solicitud de un privado de realizar una nueva línea, el Ejecutivo Departamental realizará un llamado a licitación para la explotación de la misma, otorgándosele a la empresa que realizó la propuesta, la posibilidad de mejorar la propuesta ganadora. Si la empresa accede, se le otorgará de forma inmediata, de lo contrario, la línea la realizará la empresa ganadora del llamado. Si las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos necesarios para la prestación del servicio el llamado se declarará desierto. No serán consideradas solicitudes de nuevas líneas, en tanto existan pendientes de resolución gestiones de líneas similares; debiéndose respetar la precedencia de las solicitudes.

La Administración mantendrá la facultad en todo caso, de llamar a licitación para el otorgamiento de la línea solicitada.

Art. 3.3.- La omisión por parte de la empresa que gestiona la concesión de una nueva línea, en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la tramitación, por un período superior a 90 días, dará lugar al archivo de las actuaciones y a la pérdida de todo derecho emergente en el trámite.

Art. 3.4.- En todos los llamados a empresas que realice el gobierno departamental con el fin de otorgar una concesión de transporte de pasajeros para determinada línea se priorizarán todas aquellas propuestas de empresas del departamento.

Art. 3.5.- En líneas concedidas, la Intendencia de Soriano podrá autorizar modificaciones de recorrido, siempre y cuando estas no signifiquen un perjuicio para los servicios y usuarios.

Art. 3.6.- Las concesiones y permisos de líneas tiene el carácter de personales e intransferibles, quedando prohibida, sin la autorización del Gobierno Departamental de Soriano toda negociación que implique directa o indirectamente un cambio en la persona del empresario, en la titularidad de la cuota social, en la propiedad o en la participación accionaria. El incumplimiento de lo antes referido implicará la caducidad de la concesión o permiso. Podrán autorizarse aquellas solicitudes de transferencia que se funden fehacientemente en casos de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas, siempre que los nuevos titulares aseguren la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio.

Art. 3.7.- Las concesiones y permisos serán otorgados por un plazo de 5 años que podrán ser prorrogados en forma automática por períodos no mayores al señalado, hasta completar un plazo total de 20 años, siendo obligación de la empresa comunicar con una antelación de 180 días la decisión de la misma de no acogerse a las prórrogas predichas.

Art. 3.8.-Cuandola gestión de la empresa hubiera merecido observaciones, la Intendencia de Soriano podrá prorrogar el contrato vigente por un período menor durante el cual la empresa deberá regularizar sugestión.

Art. 3.9.- Facúltase a la Intendencia de Soriano para suspender temporalmente los servicios a cargo de las empresas que incumplan reiteradamente con sus obligaciones. Si los incumplimientos continuaran reiterándose, aún después de la suspensión impuesta, la Intendencia de Soriano podrá proponer a la Junta Departamental, en cualquier momento, revocar la autorización otorgada sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

Art. 3.10.- En casos debidamente justificados, la Intendencia de Soriano podrá autorizar con carácter precario la prestación de servicios regulares, comunicando a la Junta Departamental. Esta autorización será dada por 180 días, renovable por el mismo período por única vez, con motivo fundado. Los servicios podrán ser llevados a cabo por vehículos afectados y habilitados para el Servicio de Miniturismo, siempre que no haya empresas de transporte colectivo departamental de pasajeros interesadas.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIZACIONES POR LICITACIÓN

Art. 4.1.- El llamado a licitación para autorizar servicios regulares de transporte departamental de pasajeros, se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y al pliego de condiciones generales aprobado por la Intendencia de Soriano.

Art. 4.2.- La Intendencia de Soriano aprobará el pliego de condiciones particulares que regirá para la licitación de cada servicio y su concesión. El mismo establecerá el objeto de la licitación, las limitaciones que regirán para el llamado, los requisitos que deberán cumplir las empresas, las formas de probarlos, los estudios a realizar sobre los servicios, los elementos a aportar y las formas de expresión a que deberán ajustarse las propuestas.

CAPITULO V

DE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LAS EMPRESAS

Art. 5.1. En el caso que la iniciativa para una línea proviniera de las empresas, la solicitud correspondiente se acompañara de una carpeta técnica que deberá contener obligatoriamente un estudio de factibilidad de la línea solicitada, que constará de los siguientes rubros:

a) Estudio de mercado (demanda y oferta).

b) Ingeniería del proyecto, determinando las características de los vehículos y de su mantenimiento.

c) Información sobre las dimensiones operativas de la empresa, en la que se establecerá la cantidad de servicios normales y especiales, sus frecuencias y el número de ómnibus afectados a aquellas.

d) Proposición de las tarifas entre puntos de origen y destino e intermedios del recorrido, explicitación del valor de la tarifa pasajero-kilómetro y la estructura de costo de las mismas. Dicha estructura deberá ajustarse a los esquemas que suministre la Intendencia de Soriano.-

Art. 5.2.- La Intendencia de Soriano apreciará la conveniencia de la propuesta y dictaminará si la misma es jurídica, técnica, económica y financieramente viable. A tales efectos promoverá el estudio del mercado correspondiente a la línea gestionada.

Art. 5.3.- Si la resolución de la Intendencia de Soriano fuera favorable a la instalación de la línea se iniciará el proceso correspondiente al llamado a licitación.-

CAPITULO VI

DE LAS EMPRESAS GESTIONANTES

Art. 6.1.- Sólo podrán gestionar autorizaciones de líneas regulares de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus, las personas físicas o jurídicas nacionales.

Se consideran nacionales, aquellas en que la dirección, el efectivo control de la empresa y más de la mitad de capital social pertenece a ciudadanos naturales o legales con domicilio real en el país.-

Art. 6.2.- Las empresas deberán demostrar capacidad económica mediante certificación profesional, debiéndose probar la tenencia de un patrimonio propio o en garantía, previo a la autorización, equivalente al 50% del valor en plaza del material rodante previsto para el primer año de explotación de la línea. Tratándose de personas jurídicas, los directores podrán afectar solidariamente su responsabilidad personal. Dicho patrimonio podrá estar constituido por la propiedad de las unidades necesarias para la prestación del servicio.

Art. 6.3.- Cuando los solicitantes sean sociedades por acciones (en comandita o anónima), dichas acciones deberán ser nominativas, debiéndose acompañar la solicitud con constancia sobre nómina, calidad y participación de los titulares de las mismas.-

Art. 6.4.- Las empresas deberán demostrar idoneidad técnica suficiente para el desempeño de sus actividades.-

Art. 6.5.- Las empresas deberán ser propietarias de los vehículos necesarios para realizar los servicios en períodos de demanda media.

CAPITULO VII

DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Art. 7.1.- Cuando el Gobierno Departamental autorice una línea, la empresa concesionaria o permisaria deberá proceder a la firma del contrato respectivo dentro de un plazo máximo de 90 días.-

Art. 7.2.- Previamente, la empresa deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato de 100 U.R. por cada unidad afectada a la concesión.

Art. 7.3.- Las garantías podrán consistir en depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la Intendencia deberá determinar expresamente en el pliego particular.

Art. 7.4.- En caso que la empresa no concurriera en plazo a la firma del contrato, u omitiera la constitución de la garantía en cumplimiento del mismo, ello podrá dar mérito a que la Intendencia de Soriano considere que la misma ha desistido de su gestión.-

Art. 7.5.- La Intendencia de Soriano, previo a la iniciación de los servicios, fijará las tarifas, turnos, horarios y otras condiciones operativas, en el marco de los valores y disposiciones establecidas por el Gobierno Departamental.

Art. 7.6.- La rescisión del contrato y revocación de la concesión o permiso por incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa aparejará la pérdida de la garantía mencionada en el Art. 7.3.-

CAPITULO VIII

DE LA CADUCIDAD DE LÍNEAS E INHABILITACION

Art. 8.1.- El Gobierno Departamental de Soriano podrá decretar la caducidad de líneas, por las siguientes causales:

a) Cuando por razones fundadas, el concesionario o permisario solicite por escrito que se revoque la concesión o permiso. La Intendencia evaluara estas razones pudiendo revocarlas, revocarla aplicando una multa por incumplimiento o decidir no revocarlas

b) Cuando por repetidos incumplimientos del servicio, constatados por la Dirección de Tránsito y Transporte, ésta aconseje sea caducada la concesión o el permiso sin perjuicio de otras sanciones que a criterio de la Dirección de Transito y Transporte sean aplicables.

Inmediatamente de caducada una línea, ya sea por decisión de la empresa o decisión del Ejecutivo, se llamará a licitación.-

Art. 8.2.- Sanciones:

Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza serán pasibles de multas, las que según su gravedad irán desde un mínimo de 10 unidades reajustables a un máximo de 250, sin perjuicio de ello la Intendencia podrá revocar la habilitación extendida a la empresa o persona física o a determinadas unidades, en el caso de que así se justifique.

CAPITULO IX

DEL SERVICIO A CUMPLIR

Art. 9.1.- Las empresas permisarias o concesionarias deberán cumplir sus servicios en forma ininterrumpida.-

Art. 9.2.- En aquellos casos en que por desperfectos de la unidad, no pudiera cumplirse el recorrido en toda su extensión, es de obligación de las empresas facilitar los medios necesarios para llevar los pasajeros hasta su destino, ya sea en ómnibus propio o contratados, debiendo éstos estar identificados en la parte delantera del parabrisas del lado derecho con el nombre de la Empresa a la que se le efectúa el auxilio, siendo de cargo de la misma los gastos que se originan por tal motivo.-

Art. 9.3.- Salvo auxilios en carretera – los que serán brindados a los solos efectos de llevar los pasajeros a su destino-, o en períodos de demanda extra; para el cumplimiento regular del servicio, las permisarias y concesionarias no podrán contratar ómnibus de otras empresas. Estos casos deberán ser declarados mensualmente en la Intendencia de Soriano.-

CAPITULO X

DE LAS UNIDADES

Art. 10.1.- Las unidades afectadas al cumplimiento de los servicios departamentales de transporte colectivo de pasajeros deberán estar inscriptas en el registro que a tales efectos llevará la Intendencia de Soriano, así como también estar habilitadas por la misma.

Art. 10.2.- El registro y habilitación de las unidades en la Intendencia será necesariamente previo a la utilización de las mismas en la prestación del servicio. La habilitación de las unidades estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 10.3.- La Intendencia de Soriano expedirá un certificado justificativo de la habilitación de las unidades afectadas al servicio de transporte colectivo departamental de pasajeros, el cual deberá ser renovado por las empresas permisarias o concesionarias anualmente

Art. 10.4.- A los efectos del registro y habilitación, las unidades afectadas al servicio deberán estar empadronadas en el departamento de Soriano, con matrícula correspondiente al servicio y estar a nombre del permisario o concesionario del servicio, o de sus socios o accionistas o haberles sido conferido su empleo según contrato de leasing pactado en instrumento público o privado con firma certificada, debidamente inscripto en el registro de la propiedad mueble correspondiente, con opción irrevocable a la compra a favor del usuario.

No obstante, los permisarios o concesionarios que hayan adquirido ómnibus empadronados en otro departamento, podrán registrar y solicitar la habilitación de los mismos, gozando de un plazo deciento ochenta días para proceder al re empadronamiento de tales vehículos.

Deberán contar con seguro para pasajeros y daños a terceros.

Art. 10.5.- La antigüedad de cada vehículo no podrá ser mayor de 25 años. En algunos casos el Ejecutivo Departamental podrá autorizar la utilización de unidades que hayan superado el límite de antigüedad.

Art. 10.6.- Los ómnibus llevarán:

1) una puerta de servicio del lado derecho, en la parte delantera.

2) una segunda puerta de servicio, del mismo lado, en la parte trasera, obligatoria para los ómnibus "urbanos" o "suburbanos" y optativa para los "interurbanos".

3) puertas o ventanas de emergencia, visibles y de fácil accionamiento por pasajeros, de tamaños y con ubicaciones aprobadas.

Art. 10.7.- Su pintura exterior deberá estar aprobada por la Intendencia. Tendrá un grado de uniformidad tal que contribuya a la identificación del vehículo con la empresa, con lineamientos y colores que guarden niveles adecuados de sobriedad. Serán obligatorios el nombre de la empresa y el número interno que la misma deberá asignar a la unidad. Ningún ómnibus destinado al cumplimiento del servicio de transporte de pasajeros podrá pintar carteles de propagandas o distintivos pertenecientes a organizaciones y/o partidos políticos. Fuera de estos casos, la empresa podrá colocar carteles con fines promocionales y/o propaganda comercial.

Esta deberá ser siempre autorizada por el Ejecutivo Departamental.

Art. 10.8.- El piso de los ómnibus deberá tener una resistencia capaz de soportar esfuerzos mínimos de 500 kg. por metro cuadrado. Su superficie deberá ser de un material antideslizante o tener los tratamientos para ese fin.

Art. 10.9.- Las ventanillas deberán:

a) permitir la visión de los pasajeros hasta el exterior a lo largo de las partes laterales.

b) tener los elementos transparentes de un material no peligroso en caso de rotura, dándose un plazo de 24 horas para reparar la misma.

c) los vehículos afectados a servicio interurbanos deberán llevar una cortina regulable de protección de los rayos solares.

No será obligatorio en caso que el material transparente utilizado proteja adecuadamente de los mismos.

Art. 10.10.- Los asientos serán:

a) individuales o dobles. En los ómnibus "urbanos" o "suburbanos" se admitirá un quíntuple asiento, en la parte posterior, con un largo mínimo de doscientos veinticinco centímetros.

b) acolchados y reclinables en los ómnibus "interurbanos" no admitiéndose su colocación en forma longitudinal al vehículo.

c) en las categorías urbanos y suburbanos, deberán llevar dos asientos, próximo a la puerta de ascenso destinados a personas minusválidas o embrazadas, en los cuales deberán llevar la inscripción correspondiente, pudiendo ocasionalmente, ser utilizados por personas ancianas o pasajeros comunes, condicionado siempre a su destino específico.

Art. 10.11.- La utilización, en servicios regulares de ómnibus con menos de veinticinco asientos (Microómnibus), deberá ser previamente autorizada.

Art. 10.12.- Las unidades afectadas a servicios interurbanos deberán contar con bodegas bajo el piso para equipajes y portaequipajes interiores para bultos pequeños, colocados lateralmente por encima de los asientos.

Art. 10.13.- Los aparatos extintores de incendio, deberán ser periódicamente controlados, deberán tener sus plazos de uso vigentes los cuales serán controlados en cada inspección, el tenerlos vencido será pasible de sanción o multa.

Art. 10.14.- La limpieza y desinfección de la parte interior de los vehículos y locales deberá realizarse tantas veces como sea necesaria durante el día, a fin de mantener un perfecto estado de pulcritud. Finalizado el último viaje del día, el ómnibus deberá ser higienizado totalmente por su parte exterior así como por su parte interna.

Art. 10.15.- El mantenimiento de los servicios de conservación, higiene y seguridad del tráfico deberá ser continuo y eficaz, a juicio de la Intendencia y si ésta notara abandono, desidia, falta de higiene o descuido por parte del permisario en el cumplimiento de aquellas prescripciones, se le notificará para que en un plazo perentorio de acuerdo a la gravedad, tome las medidas que fueran necesarias.

Art. 10.16.- La Dirección de Tránsito y Transporte y/o Departamento de Higiene, Bromatología y Medio Ambiente, realizarán inspecciones de los coches en cualquier momento si a su juicio lo creyere necesario. Para tales fines dispondrá el lugar a realizarse dichas inspecciones, pudiendo ser en sus oficinas o local que indique a sus efectos.

Art. 10.17.- Las Empresas que realicen el Servicio de Transporte Colectivo Departamental y Urbano de Pasajeros deberán cumplir con la inspección anual del SUCTA, el que será controlado por Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Soriano, debiendo presentar el mismo ante esta Sección cada vez que sea renovado.

Art. 10.18.- Sial procederse al examen del vehículo, realizada la inspección, se verifica que no se encuentra en las condiciones exigidas, dará lugar a la intimación bajo apercibimiento de suspensión, llegándose a esta medida e incluso a promover la caducidad del permiso o concesión en caso de comprobada reincidencia.

Art. 10.19.- Los coches de las Empresas afectados al servicio regular deberán ser utilizados en aquellas líneas para las que merecieron el correspondiente permiso. No obstante ello, las empresas podrán destinar dichos vehículos para el cumplimiento de servicios de transporte turístico, supliéndolos en esas ocasiones con otra unidad habilitada para el servicio de línea. La citada desafectación no podrá en ningún caso significar un menoscabo del servicio regular. En esos casos las empresas deberán comunicar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia dicha sustitución

Art. 10.20.- Estableceseel límite máximo de pasajeros que podrán ser transportados de pie, en el 50% de los asientos que poseen los ómnibus de líneas departamentales (Interurbanas según se especifica en el Art. 2.2 de este reglamento), y en cuatro personas por mt. 2 para los servicios urbanos, no contabilizándose en dicho cómputo a los escolares quesean transportados en tramos que no superen 10 kmts. de recorrido, en ambos casos.

Art. 10.21.- Las escalerillas destinadas al ascenso y descenso de pasajeros deberán presentar condiciones que permitan el fácil ascenso y descenso de los mismos y no podrán ser ocupadas cuando los vehículos se encuentren en movimiento.

Art. 10.22.- Todo pasajero de ómnibus tiene el derecho de transportar en forma gratuita 20 kgs. de equipaje.

Art. 10.23.- En el interior de los ómnibus, no se podrán transportar pasajeros cuyo estado de higiene o ebriedad, pudiera causar molestias o comprometerla seguridad de los demás pasajeros; así como tampoco animales, equipajes o bultos de tamaño, forma u olor desagradables, siendo de directa responsabilidad de la empresa el prever esas situaciones.

Art. 10.24.- Queda terminantemente prohibido, el transporte de materiales inflamables o explosivos de clase alguna, no autorizados por el Banco de Seguros del Estado, siendo de directa responsabilidad de la empresa el prever esas situaciones.

Art. 10.25.- Cuando por cualquier razón se retiren vehículos de circulación para reparar, modificar, etc.; se deberá dar cuenta de inmediato a la Intendencia de Soriano. A los efectos de constatar la importancia de los trabajos realizados, presentarán las unidades en el Taller Municipal; que sin la debida habilitación no podrán volver a circular

Art. 10.26.- En todo caso los vehículos deben de cumplir con la reglamentación nacional de transito en lo que le fuera aplicable, para la circulación en rutas nacionales.

Art. 10.27.- Las unidades deberán ser acordes al entorno urbano, a criterio de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Soriano.-

CAPITULO XI

DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y RECORRIDOS

Sección1 – De los Horarios

Art. 11.1.- Cada empresa deberá presentar ante la Dirección de Tránsito y Transporte para su aprobación propuesta de horarios con una anticipación a 10 (diez) días a su puesta en práctica, conforme a los criterios y pautas que disponga dicha dirección.-

Sólo con el pronunciamiento favorable, se considerarán aprobados y serán puestos en práctica por la empresa, previo conocimiento de los usuarios.

La Dirección de Tránsito y Transporte podrá variar o rechazar los horarios propuestos, que no podrán ser menores a 30 minutos entre un turno y otro en servicios interurbanos e interdepartamentales, y de considerarlo pertinente pedir nueva propuesta.-

Art. 11.2.- En ningún momento, salvo fuerza mayor debidamente justificada, una línea podrá tener menor frecuencia que la aprobada.

Art. 11.3.- Los recorridos de los coches estarán sujetos a planillas, que se llevarán en los mismos, en las que figuren los horarios a respetarse en sus distintos tramos y puntos significativos.

Dichos horarios podrán variar a lo largo del día, dentro de la semana y para distintas épocas del año, manteniendo un mínimo del 80% de las frecuencias aprobadas, previa autorización del Ejecutivo Comunal y comunicación a la Junta Departamental.-

Art. 11.4.- La Dirección de Tránsito y Transporte exigirá a las empresas una correcta individualización de las unidades afectadas a los servicios nocturnos.-

Art. 11.5.- Los coches afectados a cada línea deberán mantener su orden y distancia entre sí; no podrán adelantarse unos a otros, salvo causa justificada.-

Sección II – De los recorridos

Art. 11.6.- Enlas localidades que exista Terminal de Ómnibus las empresas están obligadas a ingresar a las mismas para el ascenso y descenso de pasajeros, excepto en el transporte urbano.-

Art. 11.7.- Los concesionarios deberán ajustarse a los recorridos y al régimen de paradas que se establezca por parte del Ejecutivo Departamental, a través de su Dirección de Tránsito y Transporte, no pudiendo modificarlos sin su autorización. En cada parada se ubicará cartelería que indique horario mínimo de pasada de cada turno del servicio urbano.

Por razones justificadas o de fuerza mayor, las empresas podrán alterar el recorrido de una línea, debiendo comunicarlo previamente a la Dirección de Tránsito y Transporte. Dichas alteraciones serán las estrictamente necesarias y por el mínimo de tiempo, de modo de respetar al máximo el pasaje por las paradas para ascenso y descenso de pasajeros.

Cualquier alteración permanente o provisoria por más de 10 (diez) días de los recorridos, deberá ser anunciada previamente durante 3 (tres) días en todos los vehículos afectados a dicho recorrido.-

Art. 11.8.- Ante eventos especiales, con autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte, podrán hacerse servicios extraordinarios, que no afecten los oficiales de cada línea, con recorridos desviados de líneas próximas a la sede del evento, debiendo comunicarse a la población.-

Art. 11.9.- Está prohibido prolongar sin autorización del Ejecutivo Departamental un recorrido. Podrán realizarse servicios con recorridos más cortos que el oficial de cada línea, con autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte, en atención a la demanda y a las características de las mismas.-

Art. 11.10.- Los ómnibus fuera de servicio no podrán estar en la vía pública, salvo por desperfectos o accidente, debiendo estar en sus lugares de mantenimiento o estacionamiento.-

Esto no incluye los recorridos para tomar o dejar servicio o para acceder a locales de reparación o mantenimiento.-

Sección III – De las Tarifas, bonificaciones y libre tránsito

Art. 11.11.- Las tarifas de pasajes para cada recorrido las fijará el Intendente de Soriano u homologará las fijadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del correspondiente acto administrativo, no podrán ser alteradas sin su autorización.

Deberán responder a la realidad del transporte, en base a una ecuación racional para cálculo de las mismas.

Art. 11.12.- Los boletos, pases y abonos que se expidan, estarán controlados por la Dirección de Tránsito y Transporte, quien podrá reglamentar todo lo concerniente a los mismos para que sus características principales sean fácilmente identificables.

Art. 11.13.- Los niños menores de 5 (cinco) años acompañados por un mayor, podrán viajar gratuitamente; en caso de viajar más de un menor de esta edad con un mayor, cada 2 (dos) abonarán un boleto.-

Art. 11.14.- Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte de pasajeros departamentales por carretera, están obligadas a expedir boletos abono para determinados recorridos, a los usuarios que así lo soliciten.-

Art. 11.15.- Los boletos abono se expedirán por decenas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 8 (ocho), con carácter nominativo, durante los primeros 15 (quince) días de cada mes y, serán válidos hasta finalizar el mes siguiente a aquel en el que se adquieren.-

Art. 11.16.- Habilitase a la Dirección de Tránsito y Transporte a establecer en los respectivos contratos de concesión, una cantidad mínima de boletos abono diferente a la prevista en el artículo anterior, cuando las particularidades de la línea o del servicio a prestarse lo justifiquen.-

Art. 11.17.- El valor de cada boleto abono común será el equivalente al 90% (noventa por ciento) del precio del boleto común correspondiente, homologado para cada línea por la Dirección de Tránsito y Transporte.-

Art. 11.18.- Los usuarios que acrediten su condición de Maestros de Enseñanza Primaria, Profesores de Enseñanza Media de Institutos Públicos o Privados habilitados, tendrán derecho a utilizar boletos abono de un valor del 50% (cincuenta por ciento) del precio del boleto común, siempre que acrediten encontrarse en actividad al 31 de marzo y 15 de setiembre de cada año. Para los mismos, la cantidad mínima de boletos abono se fijan en 25 (veinticinco) pasajes.-

Art. 11.19.- Los docentes de ANEP, a quien ésta le emita órdenes de transporte, tendrán derecho a transporte gratuito y será la ANEP quien abone las referidas órdenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo537 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.-

Art. 11.20.- Los estudiantes de Enseñanza Media de Institutos Públicos o Privados habilitados y de Institutos Públicos de Enseñanza Superior, que al 1 de enero de cada año sean menores de 30 (treinta) años tendrán derecho a adquirir boletos abono de valor igual al 50% (cincuenta por ciento) del precio de la tarifa ordinaria. Se entiende por enseñanza media, los cursos establecidos por el Consejo de Educación Secundaria (CES) y por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) o similares.

Se entiende por Enseñanza Superior los cursos dictados por Institutos Normales, Instituto de Profesores Artigas, Instituto Normal de Enseñanza Técnica e Instituto Magisterial Superior dependientes de la Dirección General de Formación y Perfeccionamiento Docente de la ANEP, la Universidad de la República y las Escuelas Universitarias Asociadas. El estudiante deberá demostrar su condición de tal con periodicidad bimensual, mediante constancia expedida por el Instituto en el que cursa estudios, que acredite la asistencia regular al mismo.-

Art. 11.21.- Las empresas de transporte podrán expedir hasta 2 (dos) pasajes nominativos, sin valor por viaje y por vehículo para atender las relaciones habituales de cortesía comercial, sin que por esta vía se establezca sistema de aplicación general que provoque captación indebida de pasajeros o competencia desleal.-

Art. 11.22.- Toda iniciativa o gestión para favorecer la movilidad de la población en servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, basada en acuerdos que operen como agente facilitador de los traslados, sean por iniciativa de organismos públicos o privados, deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Tránsito y Trasporte.-

Art. 11.23.- Tienen derecho a pasaje gratuito en las condiciones establecidas en el artículo 11.15 y en las Líneas Departamentales Regulares de Transporte Colectivo de Pasajeros:

a) los alumnos que concurran a Escuelas de Recuperación Síquica, dependientes o habilitadas por el Consejo de Educación Primaria. En caso de tratarse de mayores de 18 (dieciocho) años, se deberá presentar certificado expedido por los servicios médicos del Ministerio de Salud Pública o constancia de haberse iniciado el proceso judicial correspondiente (renovable anualmente).

b) los alumnos de Escuelas de sordomudos dependientes o habilitadas por el Consejo de Enseñanza Primaria (renovable anualmente).

c) las personas no videntes que acrediten tal condición mediante Certificado del Servicio Médico Municipal (renovable cada cinco años).

d) los alumnos del Patronato del Psicópata, las personas afectadas por incapacidad física no inferior al 40% (cuarenta por ciento), los enfermos renales sometidos a diálisis y otros enfermos que deban someterse a tratamientos periódicos o permanentes que a juicio del Departamento de Acción Social y Familia están en condiciones socioeconómicas de ameritarlo. El grado de incapacidad física o síquica que exige el tratamiento será determinado por el Servicio Médico Municipal y la exoneración se otorgará a instancias del Departamento de Acción Social y Familia de la Intendencia de Soriano.

e) los funcionarios policiales en servicio uniformados como tales.

f) los Ediles de la Junta Departamental de Soriano en ejercicio del cargo (titulares o suplentes), debiendo exhibir su carné identificatorio.

g) los niños alumnos de escuelas públicas y privadas habilitadas por el Consejo de Educación Primaria, de lunes a sábados de 6.00 a19.00 horas. Para ello, deberán vestir túnica blanca con moña o corbata azul o el uniforme con la insignia del colegio, o instituto correspondiente.

h) los inspectores de tránsito de la Intendencia de Soriano, exhibiendo el carné que los identifica como tales.

i) los miembros de la Junta Electoral (titulares o suplentes) en ejercicio de sus funciones, debiendo exhibir su carné identificatorio.

Art. 11.24.- Todas las situaciones no contempladas a texto expreso en el artículo precedente, serán factibles de ser consideradas a través del denominado boleto institucional, cuya evaluación, emisión, gestión y pago, será de competencia de las áreas especializadas del Departamento de Acción Social y Familia, mediante las partidas presupuestales que se destinen a subvencionar dichos traslados.-

CAPITULO XII

DEL PERSONAL Y LOS PASAJEROS

Sección 1- Del Personal

12.1.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Soriano llevará un registro especial de conductores y guardas debiendo dejarse perfectamente establecidos para cada uno: datos personales (nombre completo, cédula de identidad, domicilio, etc.), información referida a certificados de habilitación policial, carné de salud.

12.2.- Toda empresa permisaria o concesionaria es responsable por el comportamiento del personal que la integra o que está a su servicio, así como de que se cumpla con los requisitos indispensables para el ejercicio de su cargo. Asimismo promoverá periódicamente cursos de primeros auxilios para el personal afectado al servicio de transporte colectivo de pasajeros.-

12.3.- Los conductores deberán:

1. tener licencia de conducir habilitante
2. saber leer y escribir en español
3. poseer carné de salud y examen psicotécnico vigente
4. poseer certificado de habilitación policial
5. cumplir con las siguiente obligaciones: llevar consigo libreta de conductor correspondiente; vestir decentemente y usar la mayor corrección en el trato evitando toda discusión o distraerse en conversaciones con los pasajeros; detener la marcha en los puntos de parada cuando lo solicita el pasajero, siempre que correspondiere; ofrecer a los inspectores las planillas correspondientes o formularios de rutas y toda otra información solicitada, para el contralor y visación correspondientes; anunciar en altavoz la llegada de los coches a combinaciones o estaciones de líneas; no abandonar el vehículo que conduzca, salvo caso de fuerza mayor, en el caso de verse obligado a hacerlo deberá apagar el motor; ofrecer información veraz sobre el recorrido, horarios y paradas que realiza la línea; no conducir en estado de ebriedad ni consumir alcohol ni ningún otro tipo de sustancia, ni tomar mate durante su horario de trabajo.

12.4.- Los guardas deberán:

1. tener como mínimo dieciocho años de edad
2. saber leer y escribir en idioma español
3. tener carné de salud vigente
4. poseer certificado de buena conducta es pedido por autoridad policial

5. brindar a los funcionarios municipales habilitados toda la información a su alcance que se les exija
6. ser responsables del ómnibus y dar la salida al mismo, desde un lugar razonablemente cerca de la puerta de ascenso o descenso, cuando ascienden o descienden pasajeros y el conductor no podrá moverlo sin oír claramente la autorización del guarda
7. cumplir con las siguientes obligaciones: ordenar que se detenga el coche, cada vez que le sea solicitado por los pasajeros o cuando la marcha pudiera ofrecer algún peligro; prestar ayuda a los ancianos, niños, discapacitados, mujeres con niños en brazos o embarazadas; impedir que en el vehículo se entablen discusiones en voz alta, e instar a los pasajeros a mantener una conducta decorosa; devolver en las oficinas de la empresa los objetos que encuentre en el coche; no consumir bebidas alcohólicas ni ningún otro tipo de sustancia durante su horario de trabajo.

12.5.- Queda prohibido que en coches en servicio hayan aprendices de conductores. Sólo se permitirá un aprendiz de guarda, junto al guarda, por coche.-

12.6.- Los guardas y conductores trabajarán normalmente un máximo de horas diarias, teniendo en cuenta normas ratificadas que al respecto existan en la órbita de la OIT, MTSS y MSP.-

12.7.- Los guardas y conductores no podrán usar aparatos sonoros de volumen talque perturbe a los pasajeros.-

Sección 2 – De los pasajeros

12.8.- Toda persona tiene derecho en general a viajar en vehículos afectados al transporte público de pasajeros.-

12.9.- Todo pasajero deberá:

1. pagar la correspondiente tarifa al ascender al ómnibus, entregar un boleto de pasaje previamente pago o exhibir su abono o pase.
2. Conservar su boleto válido para el viaje, pase o abono correspondiente y presentarlo toda vez que le sea exigido por el personal de la empresa o autoridad competente.
3. Comportarse con decoro y acatar las disposiciones que le correspondan.
4. Cuidar el vehículo de transporte, no ensuciándolo ni dañándolo.
5. Viajar adecuadamente ubicado, ya sea sentado o de pie, permitiendo a los demás pasajeros hacer uso de su derecho a viajar en iguales condiciones.
6. Respetar los lugares de ascenso y descenso de pasajeros.
7. Respetar la labor que cumple el personal al servicio de los ómnibus.
8. Hacer adecuadas señas para el ascenso y avisar con antelación para el descenso.

12.10.- Queda prohibido: viajar en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún otro tipo de sustancias, desaseado o incorrectamente vestido; fumar dentro de las unidades; gritar o hacer ruidos molestos; llevar radios o aparatos similares encendidos a menos que lleven auriculares; portar bultos molestos, peligrosos o desagradables; llevar cualquier clase de animales; viaje en los estribos del ómnibus; ascender o descender por donde no corresponda y/o con el coche en movimiento; interferir con la labor del personal en particular hablando al conductor

CAPITULO XIII

CONTRALOR Y SANCIONES

13.1.- Todos los servicios de ómnibus que se realicen en el departamento de Soriano deberán ser controlados por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Soriano la que destacará personal especial de Inspectores para vigilar el estricto cumplimiento de los horarios, tarifas, recorridos y demás obligaciones que establezca esta ordenanza.

13.2.- La Dirección de Tránsito y Transporte por razones de servicio podrá citar a autoridades y/o personal de las empresas permisarias o concesionarias, quienes tendrán obligación de asistir a la citación, a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 30 días.-

13.3.- Cuando la Intendencia de Soriano estime necesario recabar información, las empresas deberán presentar:

1. estado discriminativo de la venta de boletos y valores de los mismos y toda documentación indispensable;
2. estado de situación económico –financiero correspondiente al último trimestre suscrito por Contador Público.

13.4.- La Dirección de Tránsito y Transporte podrá instar la presentación de vehículos a inspección. Si el vehículo está en condiciones no reglamentarias podrá suspender su circulación hasta que dichas condiciones sean normalizadas. Si el vehículo no es presentado a la inspección, automáticamente queda imposibilitado de circular. La reiteración de hechos de esta naturaleza podrá llevar a la caducidad del permiso otorgado a la empresa.

13.5.- El personal municipal autorizado podrá detener un vehículo que esté en condiciones no reglamentarias o cuyo personal no se ajuste a las disposiciones y de ser necesario, retirarlo del servicio hasta nueva autorización.-

CAPITULO XIV

INFRACCIONES Y MULTAS

DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS RELATIVAS AL RÉGIMEN DE CONCESIONES Y PERMISOS

Art. 14.1.- Las Multas por infracciones relativas al régimen de concesiones y de permisos serán las siguientes:

A) Transferencia de la concesión sin autorización a cada parte – 250 U.R.-

B) Abandono de los servicios de línea regular - 100 U.R

C) Realización de servicios regulares no concedidos ni autorizados -100 U.R.-

D) Realización de servicios no autorizados en la concesión respectiva- 100 U.R.-

E) Prestación de servicios no regulares sin estar registrados en la Dirección de Tránsito y Transporte - 100 U.R.-

DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS

Art. 14.2.- Las multas por infracciones relativas a la explotación de los servicios serán las siguientes:

A) Violación del régimen tarifario vigente - 100 U.R.-

B) Alteración de la cantidad de turnos autorizados - 100 U.R.-

C) Circulación de vehículos fuera del recorrido de su línea – 75 U.R.-

D) Utilización de unidades propias no habilitadas para el servicio -100 U.R.-

E) Utilización de unidades arrendadas no habilitadas para el servicio siendo responsables por igual tanto el arrendador como el arrendatario; a cada uno y por servicio - 100 U.R.-

F) No concurrencia a los lugares y en los plazos establecidos por la Dirección de Tránsito y Transporte para la inspección de los vehículos por unidad, sin causa debidamente justificada - 15 U.R.-

G) Inobservancia de las condiciones de higiene en los vehículos e instalaciones - 10 U.R.-

H) Efectuar publicidad no autorizada en los vehículos - 10 U.R.-

I) Transporte de equipajes o encomiendas no autorizadas - 15 U.R.-

J) Carrocería o partes de ella en mal estado que no impliquen la desafectación de la unidad - 10 U.R.-

DE LAS INFRACCIONES REFERENTES A LAS RELACIONES DE LAS EMPRESAS CON LOS USUARIOS

Art. 14.3. Las multas por infracciones referentes a las relaciones de las empresas con los usuarios serán las siguientes:

A) Trato diferencial, discriminatorio o indebido a los usuarios – 10 U.R.-

B) Rehusar transporte a pasajeros, equipajes o correo, sin causa justificada - 10 U.R.

C) Rehusar transporte a escolares - 10 U.R.-

DE LAS INFRACCIONES REFERENTES A LAS RELACIONES DE LAS EMPRESAS CON LA ADMINISTRACIÓN

Art. 14.4.- Las multas por infracciones referentes a las relaciones de las empresas con la Administración serán las siguientes:

A) Presentación de declaraciones, información o datos falsos a la Intendencia de Soriano - 100 U.R.-

B) Desconocimiento de las atribuciones o competencias de la Dirección de Tránsito y Transporte o de sus funcionarios - 50 U.R.-

C) No concurrencia a las citaciones efectuadas por escrito por la Intendencia de Soriano - 50 U.R.-

D) No remisión en plazo del plan de tarifas para su homologación, de datos, documentos o información requerida por la Intendencia de Soriano - 10 U.R.-

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14.5- A) Las multas a aplicarse por transgresiones expresamente previstas en este reglamento, podrán exceder el monto fijado para cada una de ellas, hasta alcanzar el máximo que establece la Ley, cuando la excepcional gravedad del hecho cometido obligue a adoptar las máximas medidas punitivas.

B) Los incumplimientos de las disposiciones menores del Reglamento parala autorización de Servicio de Transporte Colectivo Departamental de Pasajeros y normas complementarias, que no se hayan expresamente previstas en el presente Decreto, serán sancionados con una multa de10 U.R.-

CAPITULO XV

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 15.- Por vía de regularización, se conceden las correspondientes concesiones a las empresas que se detallan a continuación, en las líneas declaradas, con sus actuales recorridos, frecuencias y horarios:

LINEAS DEPARTAMENTALES

AGENCIA BONJOUR
Mercedes - Cardona Cardona – Mercedes
7:00 Hs. L a V 5:40 Hs. L a V
12:00 Hs. L a V 12:00 Hs. L a V
18:00 Hs. L a V 18:15 Hs. L a V
Solo sábados
07:00 y 12.00 Hs. 5:40 y 12.00 Hs.

AGENCIA COYANT

Mercedes - Palmar Palmar – Mercedes
5:30 Hs. L a V 1:15 Hs. L a V
Sacachispas– Mercedes Mercedes – Sacachispas
Lunes 6:00 Hs. Lunes a Sábados 17:00 Hs.
Martes a Sábado 7:00 Hs.

AGENCIA ACLAND
Mercedes– Dolores Dolores – Mercedes
7:10 Hs. 6:30 Hs.
13:15 Hs. 10:00 Hs.
17:00 Hs. 15:40 Hs.
20:00 Hs. 19:15 Hs.
21:40 Hs. 21:00 Hs.
Sólo de Lunes a Viernes

AGENCIA INTERTUR
Mercedes - Palmar Palmar – Mercedes
13:30 Hs. L a S 5:30 Hs. L a S
19:15 Hs. L a V 10:45 Hs. L a V
21:15 Hs. L a D 14:50 Hs. L a S
8:00 Hs. Domingos y Feriados
Mercedes– Dolores Dolores – Mercedes
4:20 Hs. L a V 6:00 Hs. L a S
6:45 Hs. L a D 7:45 Hs. L a V
9:00 Hs. L a S 10:30 Hs. L a V
11:300 Hs. L a V 12:10 Hs. L a V
12:10 Hs. L a S 12:50 Hs. L a D
14:15 Hs. L a V 17:10 Hs. L a S
16:10 Hs. L a D 20:00 Hs. L a D
19:00 Hs. L a S 21:50 Hs. L a D
21:50 Hs. L a D

EMPRESA BONILLA
VillaSoriano – Mercedes Mercedes – Villa Soriano
L, M, V 12:00 Hs. L, M, V 17:00 Hs.
VillaSoriano – Dolores Dolores – Villa Soriano
6:45 Hs. L a S 7:30 Hs. L a S
12:00 Hs. L a S 12:30 Hs. L a S
16:15 Hs. L a V 17:00 Hs. L a V
18:30 Hs. L a V 19:30 Hs. L a V
18:00 Hs. S y D 18:30 Hs. S a D

EMPRESA SIERRA
Balneario La Concordia
Dolores– Concordia Concordia – Dolores
Lunes 7:30 11:30 Hs.
Martes a Sábados 10:30 Hs. 20:15 Hs.
Lunes a Sábados 19:30 Hs.
Línea Urbana Dolores 7:00 a 12:00 y de 2:00 a 19:00 frecuencia cada 1 hora

EMPRESA CHEVEL (Mercedes)
Línea 2 y 3 - 6:20 a 20:20 Horas el servicio pasa cada una hora
Línea 4 - 6:40 a 20:40 Horas el servicio pasa cada una hora
Hospital– Cementerio –Terminal de Ómnibus – Plazas, el servicio pasa cada 30 minutos

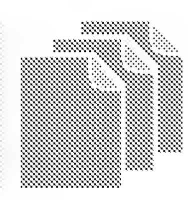
EMPRESA FIGUEREDO JANAVEL (Cardona)
6:20 am - Recorrido hacia Centros de Estudios
7:20 am - Recorrido hacia Centros de Estudios
10:30 am - Centro hacia zonas alejadas
11:50 am - Recorrido hacia Centros de Estudios
12:50 pm - Centros de Estudio hacia zonas alejadas
14:00 pm – Zonas alejadas hacia el Centro Comercial
16:30 pm - Centro hacia zonas alejadas
18:30 pm - Centro de Estudios hacia zonas alejadas

Art. 16.- Deróguese el artículo 4º del decreto 2/17 de la JDS, de fecha 11 de enero de 2017.-

Insertese, dése a publicidad por Oficina de Relaciones Publicas y Comunicación, tomen conocimiento Departamentos de Hacienda e Higiene, Bromatología y Medio Ambiente, Acción Social y Familia, Municipios y Juntas Locales, Servicio Juridico, Oficina Notarial y radiquese a sus efectos en Departamento de Tránsito y Transporte.-

AGUSTIN BASCOU GIL, Intendente de Soriano; DR. GERMAN CAVALLERO, Secretario General.

Avisos



Convocatorias



CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Empresa C.O.E.T.C. por resolución de fecha 1 de noviembre de 2017 convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios para el día viernes 12 de enero del 2018, primer llamado a la hora 23.30 y segundo llamado a la hora 00.00 del 13 de enero de 2018 en el local del Instituto Maturana sito en la calle Agraciada nº 3178.
Orden del día:
1.- Informe sobre marcha de la sociedad.
2.- Informe jurídico a cargo del Dr. Andrés Scavarelli sobre procedimientos de accidentes de tránsito ante la nueva Ley Penal.
3- Solicitud de ingreso del Sr. Wilson Pablo Gayo González. Armando Lois.
4- Solicitud de ingreso del Sr. Javier Casuriaga (pasante). Carlos Rivas.
5- Solicitud de ingreso del Sr. Lázaro Daniel Fernández (pasante). Gustavo Alvarez.
6- Solicitud de ingreso del Sr. Álvaro Rodales. Hugo Marin.
7.- Solicitud de ingreso del Sr. Mauricio Aguilar. Juan Suarez (chapa 5755).
8- Apelación del socio Daniel González (chapa 029) por resolución del Consejo Directivo de la aplicación del Artículo 45 del Estatuto Social.
9- Apelación del socio Fernando Martiniano (chapa 1034) por resolución del Consejo Directivo de la aplicación del Artículo 45 del Estatuto Social.
10- Apelación del socio Leonardo Comesaña (chapa 5800), a los 15 días de sanción dispuestos por resolución del Consejo Directivo ante el recurso de reconsideración interpuesto por el referido socio.
11.- Apelación del socio Marcelo Quintas (chapa 6325), a los 3 días de sanción dispuestos por resolución del Consejo Directivo ante el recurso de reconsideración interpuesto por el referido socio.
12.- Solicitud de socios para la realización de una Auditoría Interna de Gestión. Formar una Comisión Honoraria de elección a convenir con el fin de cotejar y hacer observaciones y consultas sobre la marcha del proyecto.
13- Solicitud de donación de un coche B58 desafectado para la Asociación de Voluntarios Uruguayos de Sangre (AVUS). Presentado por Gustavo Amado.
14- Solicitud de donación de un coche B58 desafectado para la Empresa ERHITRAN (equipó recopilador histórico del transporte).
15.- Informe del área jurídica sobre todo lo actuado en función de la reclamación a nuestra Cooperativa del ex tesorero, que fuera expulsado en 2009.
16.- Informe de todo lo referente al proceso de adquisición de Volvo E240, desperfectos en las cajas de cambios, y lo referente a la negociación de recupero de los perjuicios, y situación actual.
17.- Designación de tres Asambleítas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 8520 3/p 34168 Dic 27- Dic 29

Sesión de DIRECTORIO
S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de enero de 2018, a las 14.00 horas, en Camino Servando Gómez 2983, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34).
2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2).
3. Designación de los nuevos integrantes del Directorio de S.A. Cristalerías del Uruguay.
4. Delegacion en el Directorio de la sociedad sobre la cancelación de actuales títulos accionarios y emisión en su sustitución de nuevos títulos accionarios.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 2600 7188 (art. 33). Montevideo, 15 de diciembre de 2017 JOSE A.. GERCAR, Presidente; LUCINA SANTOS TORRES, Vicepresidente; PATRICIA BASSO DE SANTIAGO, Secretaria; Q.F. CECILIA CRISTINA, Director.

Primera Publicación

03) $ 5538 3/p 34164 Dic 27- Dic 29

Sesión de Directorio
S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de enero de 2018, a las 9.00 horas, en Camino Servando Gómez 2983, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34).
2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2).
3. Consideración de la transmisión de las acciones de S.A. Cristalerías del Uruguay y celebración de respectivo Contrato de Compraventa de Acciones.
4. Consideración de lo actuado por los integrantes del Directorio hasta el día de la fecha y aceptación de su renuncia.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 2600 7188 (art. 33). Montevideo, 15 de diciembre de 2017 JOSE A. GERCAR, Presidente; LUCINA SANTOS TORRES, Vicepresidente; PATRICIA BASSO DE SANTIAGO, Secretaria; Q.F. CECILIA CRISTINA, Director.

Primera Publicación

03) $ 5538 3/p 34128 Dic 27- Dic 29

MCO Global S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2018 a las 10:00 hs en Dr. Luis Bonavita 1294 Of. 807. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 2556 3/p 34014 Dic 26- Dic 28

PALACIO FLORAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de enero de 2018 en la sede de la sociedad Treinta y Tres 1334 Piso 1, a la hora 14:00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Mecanismo de reintegro de gastos en aplicación del art. 160 de la Ley 16.060.
3) Designación de accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1704 3/p 33938 Dic 22- Dic 27

3W S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria con fecha 12 de enero del 2018 a las 10:30 hs con el siguiente orden del día:
1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Puesta en conocimiento (art. 388 de Ley 16.060), comunicación (inc. 1 del art. 84 Ley 16.060), notificación y solicitud de aprobación y autorización expresa previa (inc. 2 del art. 84, 85, 387, 388 y 389 de la Ley 16.060) a la Asamblea de Accionistas por parte de Ernesto Heber Pesaola como Presidente del Directorio rectificando lo autorizado en la sesión de Directorio con fecha 02 de octubre del 2017.
3º) Aprobación de las operaciones referidas.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 33932 Dic 22- Dic 27

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

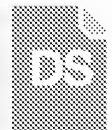
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO
ASESORIA LETRADA
EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Melo, 1 de Noviembre de 2017.-
Se presentó ante esta Intendencia en expediente 1443/17, el Señor Víctor Leonardo RUIZ DIAZ JARA y solicitó se expida título del Nicho 2778 de la Necrópolis local a nombre de Maria JARA FRAGA. El referido nicho figura anotado en folio 152 del libro 3 del Registro de Panteones y Nichos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 4/94 se hace publica esta petición por el término de cinco días, emplazando por 30 días a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan en forma ante esta Intendencia, en expediente antes mencionado.
Vencido el término legal del emplazamiento se procederá como se solicita.
Pablo Duarte Couto
SECRETARIO GENERAL.

04) $ 4970 5/p 33734 Dic 21- Dic 28

Disoluciones de Sociedades Comerciales



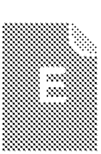
DASIN S.R.L.
DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

CONTRATO: 16/07/2010
INSCRIPCION: 5442/2017

Única Publicación

06) $ 1260 1/p 34165 Dic 27- Dic 27

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO Nº 144/16: FERNANDEZ, Carlos; GAMA, Silvia; GUEDES, Ernesto; SAMSA, Virginia.
LLAMADO Nº 148/16: HERNANDEZ, Diego.
LLAMADO Nº 004/17: MOREIRA, Lucia; PEREIRA, Marianoel.
LLAMADO Nº 006/17: CRUCES, María; RIJO, Gastón.
LLAMADO Nº 007/17: CANTERA, María; RIJO, Gastón.
LLAMADO Nº 015/17: BURGUES, María; CASAS, Martina; ECHAGUE, Romina; GEEP, Martin; GONNET, Paola; IRAZUSTA, Agustina; MARINI, Ivanna; MELO, Stefany; RODA, Leila; RODALES, Karen; RODRIGUEZ, María Cecilia; SILVA, Fernanda; VALIENTE, Daniela; VIDAL, Victoria.
LLAMADO Nº 024/17: DE LOS SANTOS; Jessica; RIVERO, Oscar; SENSEBER, Mateo.
LLAMADO Nº 027/17: GARCÍA, Paula; PAIS, Joaquín; POMI, María.
LLAMADO Nº 037/17: GARCIA, Ignacio; NIÑO, Sofía.
LLAMADO Nº 039/17: ECHAVARRI, Garizi.
LLAMADO Nº 042/17: GUTIERREZ, Juan.
LLAMADO Nº 043/17: GUTIERREZ, Juan.
LLAMADO Nº 047/17: DEPONS, Federica; SAIZ, Eugenia.
LLAMADO Nº 056/17: BADANO, Luciana; ITURRALDE, Carlos.
LLAMADO Nº 063/17: GALVALISI, Martin; RODRIGUEZ, Alejo; RUIZ, Vicente.
LLAMADO Nº 070/17: BONILLA, Andres; CAMARGO, Mauro; GARCIA, María Victoria; HERMNANDEZ, Manuel.
LLAMADO Nº 071/17: FAVALE, Leonardo; RODRIGUEZ, Matias.
LLAMADO Nº 072/17: CLAVIJO, Felipe; GONZALEZ, Stephanie; MARTINS, Bruna; RAMPONI, Carolina; RIERA, Ximena; SILVA, Carla; TAIBO, Maria; TRASANTE, Tania.
LLAMADO Nº 075/17: ANZIBAR, Maximiliano; CHADICOV, Joaquín; SILVA, Maximiliano.
LLAMADO Nº 078/17: HUERTAS, German.
LLAMADO Nº 080/17: ANTUÑA, Diego; GARCIA, Paula; GARIAZZO, Bruno; HEGUABURU, Lara; MELLO, Stefany; NOLI, Felipe; PEDRINI, Giancarlo; SERRON, Agustina.
LLAMADO Nº 081/17: ARDUIN, Fiorella; DIAZ, Joannes, FRANCO, Valeria; FREVENZA, Camila; GARIAZZO, Bruno; NOVO, Anaclara; PAIS, Joaquin; ZABALETA, Bernanrdo.
LLAMADO Nº 083/17: ANZIBAR, Maximiliano; FRANCO, Valeria; GARCIA, Paula; GARCIA, Ernesto.
LLAMADO Nº 084/17: ACUÑA, Alejo; FAGETTI, Jimena; GOMEZ, Noelia.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 33992 Dic 27- Dic 27

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 26 de diciembre de 2017.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Bruno López, C.I. 5.219.506-7, para la toma de posesión de la pasantía de Asistente en Informática, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 34089 Dic 27- Dic 29

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios de la Parcela "A" y Parcela "B" ubicadas en la Av. Luis Alberto de Herrera y la calle Dionisio Oribe, según plano del Ing. Agrimensor Pablo Borngo de fecha 05/12/2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49702; dichas Parcelas están libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Luis Alberto de Herrera.

El Expediente Nº 2017-1562-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34106 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNION COLORADA Y BATLLISTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4386 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36472 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4581/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000089, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34105 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ASOCIACIÓN DE COCEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2637 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36471 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4584/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000090, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34104 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Aurea Maria GOYCOECHEA PEREIRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183068 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000093, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34103 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Miguel CONDON VILLAR y María Paula FERREIRA DE VEGA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183069 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000094, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34102 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Gladys Teresita HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183070 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000095, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34101 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. ANDREA RODRIGUEZ DE AMORES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 154602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000096, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34093 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. JUAN TEODORO NIEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 182030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 y por Resolución Nº 3548/17 de Secretaría General de fechas 27/07/2017 y 14/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Horacio Calcagno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 12154 el 07/05/1945 y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 5475/17 de fecha 05/12/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.172.822,86 (Unidades Indexadas un millón ciento setenta y dos mil ochocientas veintidós con 86/100) con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils , dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nº 2017-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 32841 Dic 13- Dic 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 64/2017

LLamado a OSC y Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas para gestionar la Casa de Breve Estadía, destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida (SVDRV); en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional.
Se encuentran disponibles ACLARACION 1 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES
(www.mides.gub.uy).
APERTURA: Martes 9 de enero de 2017
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales

(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33990 Dic 27- Dic 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA 652/2017
PRÓRROGA
OBJETO: SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 20/02/2018 HORA:14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO
SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34149 Dic 27- Dic 27

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 330987/1
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES NUEVAS A LA RED DE ALCANTARILLADO DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras
DÍA DE APERTURA: 15/02/2018 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8100 (ocho mil cien con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34148 Dic 27- Dic 27

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 334398/1
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ECONÓMICOS EN URBANIZACIONES ESPONTÁNEAS EN EL MUNICIPIO A.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras
DÍA DE APERTURA: 14/02/2018 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10500 (diez mil quinientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34147 Dic 27- Dic 27

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 334870/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BRINDARSE EN EL INTERCAMBIADOR BELLONI, DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras
DÍA DE APERTURA: 22/01/2018 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 7000 (siete mil con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 34146 Dic 27- Dic 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 27 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO SEBASTIAN ARAUJO MONTERO, 37 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166/1104 y MARINA CAVELLI DIAZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34108 Dic 27- Dic 29

FEDERICO LUIS HENZE OBES, 28 años, soltero, ING. SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA ALBERDI 6575 y MARIA PAZ ROMERO OLDOINE, 26 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34092 Dic 27- Dic 29

JEIRIX FABIAN APARICIO de la QUINTANA, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN ARTIGAS 3819 y VERONICA LETICIA LAUREIRO MONTENEGRO, 37 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34088 Dic 27- Dic 29

DIEGO ANDRES DEAGOSTINI RUBIO, 39 años, divorciado, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2460/701 y VIVIANA KARINA NOYA CARELLA, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34079 Dic 27- Dic 29

MARTIN EDUARDO D´ATRI DANTAZ, 37 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio E. PONDAL 934/3 y ALEJANDRINA YAFALIAN HATCHATRJAN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34078 Dic 27- Dic 29

MICHAEL dos SANTOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO VIDAL 716/301 y INES STEPHANY ROBAINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7075.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34077 Dic 27- Dic 29

MARCOS EDUARDO DUARTE DE BETOLAZA, 42 años, divorciado, TRANSPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO ROMERO 3807 y MARIA FLORENCIA FEDULLO SILVEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34074 Dic 27- Dic 29

IGNACIO JAVIER ACOSTA VAZQUEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS MORENO 2838 B y MARIA ISABEL LEYES CONTRERAS, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34061 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 2

ALEJANDRO LEONEL FERRO FERNÁNDEZ, 37 años, soltero, METALURGICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTORIZA 1509 y MARIANGELES CUADRO NARIO, 39 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTORIZA 1509.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34126 Dic 27- Dic 29

NESTOR FABIAN FIGUEREDO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANDELA 623 SOLAR 1 y EVELIN FIORELLA de los SANTOS HURTZEMAN, 29 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANDELA 623 SOLAR 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34120 Dic 27- Dic 29

RAÚL JOSÉ BARBISAN de los SANTOS, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio ZUM FELDE 2240 BLOCK C APTO. 211 y ATALÍ PEREIRO BACCHETTA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2240 BLOCK C APTO. 211.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34083 Dic 27- Dic 29

SONIA ABIGAIL FERRO VIDAL, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MARTIN BERINDAGUE 332 y MATHIAS JAVER SICHUK EIJO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN BERINDAGUE 332.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34075 Dic 27- Dic 29

GUILLERMO ADRIÁN FERREIRA GUTIERREZ, 23 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BURDEOS 2470 y CAMILA ALMADA MANCILLA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2567/602.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34073 Dic 27- Dic 29

BENITO PABLO BARATTA DE MELLO, 45 años, soltero, LIC. EN ARTES VISUALES, URUGUAYO, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2141 APTO. 905 y LAURA SUSANA ERGAS CARLI, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2141 APTO. 905.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34066 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 3

RODOLFO ECHEMENDÍA QUINTANA, 29 años, soltero, ING. SISTEMAS, CUBANO R/L, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1259 y DIANA MONNÉ ROQUE, 31 años, soltera, ING. SISTEMAS, CUBANA R/L, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1259.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34119 Dic 27- Dic 29

JUAN SEBASTIÁN CÁNEPA CARRICA, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1355/403 y ANA CLAUDIA RODRIGO CARBALLO, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1355/403.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34116 Dic 27- Dic 29

PABLO ANDRES CARDOZO TRINIDAD, 40 años, soltero, CONFITERO, ORIENTAL , lugar de domicilio FRANCISCO SANTOS 4924 y CARLA ALEJANDRA VILLAR MIRAVALLES, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio FRANCISCO SANTOS 4924.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34085 Dic 27- Dic 29

SEBASTIÁN COBAS DIFLORES, 40 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MAXIMO GOMEZ 1573 y SOLEDAD VAZQUEZ CARÁMBULA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MAXIMO GOMEZ 1573.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34081 Dic 27- Dic 29

DIEGO EDGARDO CHARLE MARTÍNEZ, 29 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1482/101 y MARÍA SUSANA LEÓN BALLARINI, 29 años, soltera, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1482/101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34062 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 4

JOSÉ MATÍAS LEMOS ACOSTA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE H 1332 y KATHERINE ELIZABETH ANDRADE SOCÍAS, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE H 1332.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34086 Dic 27- Dic 29

MARGARITA MARISOL CALLAHUANCA LOZA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio LA PALOMA 9 y ÁNGEL DARIOA LIMA GAINZA, 19 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PALOMA 9.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34084 Dic 27- Dic 29

NICOLAS MARTÍN GÓMEZ LEMOS, 27 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio J. H. Y OBES 1530/ 202 y CLAUDIA EVANGELINA BORGES MARTÍNEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio J.H. Y OBES 1530/202.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34076 Dic 27- Dic 29

BRIAN FENIX LEMOS ECHERÁN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2821 y SOFÍA ELIZABETH FERNÁNDEZ LEYES, 21 años, soltera, ESTUDIANTES, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 61.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34072 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 5

FERNANDO ANTONIO MUJICA GUASQUE, 53 años, divorciado, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Cavia 2858 ap 001 y LUCIANA MONTAÑO ALONSO, 46 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cavia 2858 ap 001.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34091 Dic 27- Dic 29

MATHIAS FEDERICO TOMAINO RANGEL, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3912 y PAOLA CICCARIELLO CORDINI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3912.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34065 Dic 27- Dic 29

SERGIO LENÍN MONTANO MONTERO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN GÓMEZ 974/2 y MARÍA VICTORIA CUEVAS BLAS, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN GÓMEZ 974/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34063 Dic 27- Dic 29

MICHAEL MURNINKAS ICKOWICZ, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO F. BERRO 770/101 y ANDREA SOSENKE HOJMAN, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO F. BERRO 770/101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34060 Dic 27- Dic 29

MAURICIO ANDRÉS MÉNDEZ FERRETTI, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO ETCHEPARE 2616 y ADELA MARIANA PÉREZ GÓNGORA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO ETCHEPARE 2616.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34058 Dic 27- Dic 29

RICARDO TELIZ GIMENEZ, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL DORADO 8044 y CARMEN LEONOR BARRIOS GONZALES, 45 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio EL DORADO 8044.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34057 Dic 27- Dic 29

SEBASTIAN ANDRES ORDOÑEZ HERNANDEZ, 28 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 982/502 y MARÍA BETHANIA RIVAS DA LUZ, 25 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1000, BLOCK 3/314, LAS PIEDRAS, CANELONES.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34056 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 6

JOHN EDGAR SUAREZ FREITAS, 49 años, soltero, PROFESOR , URUGUAYA, lugar de domicilio MILLAN 4159/3 y ANDREA SILVANA RODRIGUEZ LARRAMA, 44 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio MILLAN 4159/3.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34144 Dic 27- Dic 29

SANTIAGO SILVERA LOPEZ , 25 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANOS GIL 1038/2 y VALENTINA BETANCOR RODRIGUEZ , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VAZQUEZ 1585.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34121 Dic 27- Dic 29

AGUSTIN RUIZ PEREIRA, 30 años, soltero, INGENIERO TECNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1129 y NOELIA VANESA FERNÁNDEZ SOSA, 26 años, soltera, AZAFATA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1129.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34067 Dic 27- Dic 29

GUSTAVO JAVIER SELLANES GIAILEVRA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio NANCY 4354/103 y ELIANA MONTES DE OCA BENTANCOR, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NANCY 4354/103.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34064 Dic 27- Dic 29

NICOLAS RAIMONDI SCHIAFARINO, 33 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO,

lugar de domicilio JULIO CESAR 1215/208 y VERONICA CAROLINA GALDOS CUELLO , 33 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACION, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CESAR 1215/208.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34059 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 7

DIENIFER STEFANI VENANCIO ROSA, 25 años, soltera, COCINERA, BRASILEÑA, lugar de domicilio VIZCAYA 3925 y JUAN DANIEL MUJTARIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, MUSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA 3925.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34152 Dic 27- Dic 29

ESTERBINA NICOLAS MARTINEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRITO 626 y SAMUEL JIMENEZ ESCILIO, 34 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio CERRITO 626.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34070 Dic 27- Dic 29

Montevideo, diciembre 26 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN DARWIN ARAUJO BLANCO, 23 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIA BATALLA 3159 y SOFIA RUTH PINTOS SUAREZ, 21 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIA BATALLA 3159.

14) $ 480 3/p 33982 Dic 26- Dic 28

ANDY HERRANZ ARMAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO R/T, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1884/2 y NADIA VELAZCO NEDOV, 20 años, soltera, EMPLEADAA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 33979 Dic 26- Dic 28

JESÚS MARCELO HERNANDEZ MOREIRA, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGÉS 389 D y ANGIE ROMINA MORALES REBOLLO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGÉS 389 D.

14) $ 480 3/p 33978 Dic 26- Dic 28

PABLO MATEO DURANTE dos SANTOS FARIAS, 32 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1222/1002 y MARIA CECILIA DEL PINO EGUREN, 35 años, soltera, PSICOLOGA , URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 33971 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO ACHARD SANCHEZ, 30 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDU 1222/301 y MATILDE IRENE GIL TARAN, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio B. BLANCO 1056/001.

14) $ 480 3/p 33970 Dic 26- Dic 28

DELIA SOLEDAD del ALBA HUMMERICH DIAZ , 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3990 y CRISTIAN NELSON FERNANDEZ NUÑEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 33969 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

HEBER MARTÍN BORBA MOREIRA, 28 años, soltero, PINTOR, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4202 y LETICIA MICAELA CUELLO TECHERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4202.

14) $ 480 3/p 34028 Dic 26- Dic 28

DIEGO FABIAN FILIPPI MARTINEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 4191 APTO. 1 y MARTA CECILIA ARBILDI FERRARI, 40 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4191 APTO. 1.

14) $ 480 3/p 33977 Dic 26- Dic 28

ANDRÉS DANIEL FRONTINI EFFA, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAHOMA 4311 y FABIANA ESTHER GARABEDIÁN MARTÍNEZ, 25 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERDI 6385.

14) $ 480 3/p 33967 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN MIGUEL GARCÍA ÁLVAREZ, 47 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1046 y ANA LAURA MONZÓN PINTOS, 29 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1046.

14) $ 480 3/p 33991 Dic 26- Dic 28

MATÍAS FABIÁN LEAL RECALDE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 184 y CECILIA JANETTE RODRÍGUEZ MORENO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 184.

14) $ 480 3/p 33968 Dic 26- Dic 28

JUAN MARÍA EDUARDO GONZÁLEZ LUS, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5893 y MÓNICA CARMEN de la SERNA, 71 años, viuda, PERIODISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5893.

14) $ 480 3/p 33963 Dic 26- Dic 28

LUIS LEVIN ZOLONDEK, 42 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. VIDAL 625 APTO. 1 y JESSICA PATRICIA SVAHJMAN ZECHARIES, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. VIDAL 625 APTO. 1.

14) $ 480 3/p 33962 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

JULIO JAVIER MONTERO LIMA, 40 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio URUGUAY 1356 APTO. 101 y RENÉE NÉLIDA FRAGA YARDINO, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1356 APTO. 101.

14) $ 480 3/p 34004 Dic 26- Dic 28

JOANNA STEPHANIE MORAIS ESPADA, 24 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3630/101 y GILBERTO TABARÉ GARCÍA PERALTA, 32 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3630/101.

14) $ 480 3/p 33961 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

MARCELO FERNANDO SOSA GABITO , 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARDAL 3279/2 y MARIA ISABEL VALVERDE FELLO , 53 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3025/7.

14) $ 480 3/p 34053 Dic 26- Dic 28

SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ CARDOZO, 30 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LINDORO FORTEZA 2580 y MARIA ALEXANDRA FARIAS AGUINAGA, 29 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.

14) $ 480 3/p 34026 Dic 26- Dic 28

JOAQUIN ROSSI BOVE, 28 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio SOCA 1270/801 y MARIA VICTORIA MARTINEZ MAQUEIRA, 26 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1263/302.

14) $ 480 3/p 33980 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO RODRÍGUEZ BRAVO, 27 años, soltero, TECNICO INFORMATICO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2239 A/202 y MARIANA IRENE FERNANDEZ ROCHA, 28 años, soltera, TECNICA EN ADMINISTRACION, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2239 A/202.

14) $ 480 3/p 33965 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO FABIAN SUAREZ , 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 6631 y MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MARTINEZ , 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO MALDONADO 6631.

14) $ 480 3/p 33960 Dic 26- Dic 28

FERNANDO ROA MARSENARO, 62 años, divorciado, ECONOMISTA DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2733/804 y LAURA CECILIA

BOZZO CLARA, 53 años, soltera, ARQUITECTA DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2733/804.
14) $ 480 3/p 33959 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

JORGE OMAR ZARRILLO ANGELINI, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1787 BIS APTO. 501 y SANDRA CAROLINA BRITOS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1787 BIS APTO. 501.
14) $ 480 3/p 34029 Dic 26- Dic 28

JAVIER VALETA DANESE, 56 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 808 APTO. 502 y SANDRA SILVANA MORRA DELLACASSA, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 808 APTO. 502.
14) $ 480 3/p 34019 Dic 26- Dic 28

DENIS PICHUGIN, 39 años, soltero, ECONOMISTA, RUSO, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2306 /4 y NATALIA TKACHEVA, 30 años, soltera, EMPRESARIA, TURCOMANA, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2306 /4 .
14) $ 480 3/p 34018 Dic 26- Dic 28

AURELIO MARCOS NOVAS OLID, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1208 y ANDREA PIÑEYRO PORFIRIO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 5187.
14) $ 480 3/p 34016 Dic 26- Dic 28

ERNESTO FABIÁN PÉREZ POTZ, 29 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1278 APTO. 203 y SILVIA JESSICA MAGIOLA de OLIVERA, 29 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1278 APTO. 203.
14) $ 480 3/p 33964 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 22 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

JOSÉ MARÍA FORTE FERNÁNDEZ, 62 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3675 y ALTAGRACIA REYES PAULINO, 34 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33876 Dic 22- Dic 27

MATÍAS SEBASTIÁN BELTRÁN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1532 y MARIA VICTORIA DE LOS SANTOS COBAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1532.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33860 Dic 22- Dic 27

ALAN JAVIER FERNÁNDEZ BATISTA , 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2228 y HERIBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, MEXICANO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2228.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33841 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 3

ESTELA CATÁN LEVY, 42 años, soltera, LIC. PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMAITÁ 2771/5 y FERNANDO NICOLÁS MOLINARI FAGNANO, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMAITÁ 2771/5.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33888 Dic 22- Dic 27

JUAN IGNACIO CONDE PINTOS, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A 2022. CERRO y MARY PAOLA BENTABERRY GONZALEZ, 31 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A 2022. CERRO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33858 Dic 22- Dic 27

MAXIMILIANO CUADRADO CANTERO, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEGUÁ 4700/105 y MARTÍN VAUCHER SANTANA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEGUÁ 4700/105.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33857 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 4

BRUNO YAMANDÚ LUQUE CABRERA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRIPO 4236 y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ESPADA, 44 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio SIRIPO 4236.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33875 Dic 22- Dic 27

BEATRIZ AIDA GIAILEVRA COSTA, 57 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARVE 5617 y LUIS GERARDO SALAS ALVEZ, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARVE 5617.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33829 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 5

MATHIAS ARIEL MELO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Carlos Estrada 6222 y GIMENA GISSEL SILVA GONZÁLEZ, 25 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Santa Cruz de la Sierra 1846 ap E.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33954 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 6

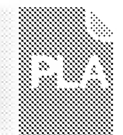
MARCELO ADRIAN ROSANO FERNANDEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1820/3 y LORENA PAOLA AIRALA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1820/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33830 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 7

DIEGO MARTIN VILARDO BENAVIDES, 41 años, soltero, DESEMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio ESPÍRITU NUEVO 4472 y GRISELDA LETICIA MACHADO ACERBIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPÍRITU NUEVO 4472.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33832 Dic 22- Dic 27

RICHARD ANGEL UBIEDO de los SANTOS, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio YEGROS 2131 B, TORRE E 1 APTO. 301 y SHARON MORENO ADANAVICIUS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YEGROS 2131 B, TORRE E 1 APTO. 301.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33828 Dic 22- Dic 27

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Laura Beatriz Sequeira Trombetta, solicita la inscripción de la obra titulada: "Timothy", (canción), de la cual se declara autora.
Montevideo, 22 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 34017 Dic 27- Dic 27

Juan Carlos Sturzenegger Velasco, solicita la inscripción de la obra titulada:
"DE EUROPA A URUGUAY. EPISODIOS EN LA HISTORIA DE LA FAMILIA STURZENEGGER CASSARINO- VELASCO PÉREZ", (Investigación histórica), de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 33974 Dic 27- Dic 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



HOGAR MONTPELLIER S.R.L.

Contrato: 13/11/2017
Inscripción: Nº 19.158 el 20/11/2017
Socios: FEDERICO NICOLAS PAOLILLO ETCHEVERRY
(90 cuotas)
JESSICA KAROL MAYER PEREIRA (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Establecimiento, instalación y explotación de casas de salud, hogares de ancianos y atención de ancianos y similares. Servicios de acompañantes a personas enfermas, convalecientes y/o incapaces.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34170 Dic 27- Dic 27

"EPICUR S.R.L."

Contrato: 3/8/2017
Inscripción: Nº 12667 el 10/8/2017
Socios: Martín Manuel SANCHEZ (3 cuotas) y Agustín NICOLETTI (3 cuotas)
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, bar, restorán, bebidas, construcción y subsidiarios, espectáculos, turismo; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando cualquier operación necesaria ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero o por internet o electrónicamente.
Domicilio: Maldonado
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 6853 1/p 34167 Dic 27- Dic 27

ASTRID SRL

CONTRATO: 25/09/2017.
INSCRIPCIÓN: 15808/2017.
SOCIOS/CUOTAS: María José Codesal Fernández (1), Juan Miguel Inthamoussu (999).
OBJETO: Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 240.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34163 Dic 27- Dic 27

PANACHA S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 1/10/2017.
inscripción: 15795 (O5/10/2017).
Cedente: María del Rosario GUERRERO (5 cuotas).
Cesionario: Gustavo Leonardo CARNALES.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34161 Dic 27- Dic 27

RED MARKET S.R.L.
CESION DE CUOTAS, MODIFICACION Y RATIFICACION

Contrato: 12/09/2017.
Inscripción: 14657 (19/09/2017).
Cedente: Hugo MESA.
Cesionario: Pablo MILAN (10 cuotas).
Modifica Administración y Representación: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34160 Dic 27- Dic 27

BUDDHAKISS S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 21/12/2017
RNC: 20936 (22.12.2017).
Cedente: Jessica Romina Silva Gatti y Sebastián Nalerio Pérez (3 cuotas).
Cesionario: Alfredo Gustavo Amaya Martínez (3 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34158 Dic 27- Dic 27

LUZ in YOU S.R.L.
ACLARACION

En Diario Oficial: 19/12/2017, aviso nº 33568, donde dice: Contrato: 25/11/2017 debió decir: Contrato: 28/11/2017.
Única Publicación
22) $ 161 1/p 34156 Dic 27- Dic 27

QUINAGAEL SRL

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 30/09/17
ARTÍCULO 4. Capital $ 4.578.101, cuotas $ 1, correspondiendo a Manuel Pérez $ 40.781 y 40.781 cuotas y a Gastón Pérez $ 4.037.320 y 4.037.320 cuotas.
Inscripción: 22/12/17, Nro. 20.952.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34139 Dic 27- Dic 27

PEREZ Y PEREZ S.R.L.

Regularización a Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha: 24/11/2017
Denominación: PEREZ Y PEREZ S.R.L. (antes "Pérez Cassanello Gastón y Pérez Cambra Manuel Sociedad De Hecho"
Socios: Manuel Pérez Cambra 61.369 cuotas y Gastón Pérez Cassanello 6.075.491 cuotas
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, farmacia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ $ 6.136.860
Cuotas: 6.136.860 de $ 1 cada una
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Gastón Pérez Cassanello
Inscripción: 20/12/17, Nro. 20.737.
Única Publicación
22) $ 9790 1/p 34137 Dic 27- Dic 27

TILNATO LTDA.
(antes TILNATO S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 20/12/2017
Registro: 20802, 21/12/2017.
Socios: Cecilia María Bergengruen Heller (2 cuotas), Matías Bergengruen Heller (2 cuotas), Bettina María Bergengruen (2 cuotas), María Blanca Sapelli Oxacelhay (2 cuotas), Francisco Bergengruen Pol (1 cuota), Magdalena Bergengruen Pol (1 cuota)
Capital: $ 283.690
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Cecilia María Bergengruen Heller, Matías Bergengruen Heller, indistintamente.
Única Publicación
22) $ 4895 1/p 34136 Dic 27- Dic 27

MACARMA SRL
REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 13/12/17
ARTÍCULO 4. Capital: $ 29.621.270, cuotas $ 1, correspondiendo a José Carbajales Pérez $ 19.846.251 y 19.846.251 cuotas; a Luis Fredy Machado Recuero $ 5.924.254 y 5.924.254 cuotas; a Alejandro Juan Martino Luciani $ 3.554.552 y 3.554.552 cuotas y a Fernando Carbajales Martinez $ 293.213 y 293.213 cuotas
Inscripción: 22/12/17, Nro. 20.954.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34134 Dic 27- Dic 27

COSTA AUTOS SRL

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 13/12/17
ARTÍCULO 4. Capital: $ 6.736.740, cuotas $ 1, correspondiendo a José Carbajales Pérez $ 4.513.616 y 4.513.616 cuotas; a Luis Fredy Machado Recuero $ 1.347.348 y 1.347.348 cuotas; a Alejandro Juan Martino Luciani $ 808.409 y 808.409 cuotas y a Fernando Carbajales Martínez $ 67.367 y 67.367 cuotas
Inscripción: 22/12/17, Nro. 20.953.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 34132 Dic 27- Dic 27

"TYLOG S.R.L."

CONTRATO: 30/10/2017
INSCRIPCION: Nº 19012 el 16/11/2017
SOCIOS: Javier CASTELO JOVER
Gonzalo SACCONE RADESCA
CAPITAL: $u100.000
Dividido en 100 cuotas de $U 1.000 cada una.-
Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte profesional de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o área.- b) Logística: almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento, acondicionamiento, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.- d) Importaciones, exportaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.-
PLAZO: 10 años automáticamente prorrogado por períodos de 2 años cada uno
ADMINISTRACIÓN: Gonzalo SACCONE RADESCA.-
DOMICILIO: ruta 5 kilómetro 182 de la ciudad de Durazno.
Única Publicación
22) $ 8811 1/p 34125 Dic 27- Dic 27

GUSTER S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 31/01/2017
Inscripción 29/03/2017 - Nº 4486
Cedente: María Teresita PEREZ REYES (3 cuotas)
Cesionario: Mauricio Gustavo FUERTE PEREZ (3 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34107 Dic 27- Dic 27

GERIZA S.R.L.

Contrato: 19/12/2017
Inscripción: 20971, 22/12/2017
Socios: DIEGO MARTÍN ZALDUONDO DI BELLO
LUCAS EMANUEL GENTA VALERON
MARCOS LEANDRO RIVERO GONZALEZ (30 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 90.000.-
Administración: Diego Martín Zalduondo Di Bello y Marcos Leandro Rivero González, actuando cualquiera de ellos en forma indistinta.
Objeto: Prestación de servicios y comercialización e industrialización de toda clase de bienes en especial lo que tiene relación con producciones, filmaciones, fotografía, drones, imágenes aéreas, cine, televisión y afines.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 34100 Dic 27- Dic 27

CENTRO C.AP.DI. SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Montevideo, 17 de noviembre 2017
Inscripción: 19683, 29/11/2017
CEDENTE: ANA MARIA ALDADO PEREZ (49 cuotas)
CESIONARIO: NATALIA VIVIANA LAPAZ ALDADO.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34099 Dic 27- Dic 27

UyLOg (URUGUAY LOGISTICA S.R.L.)

Contrato: 05/06/2015
Inscripción: 105602, 09/06/2015
Cedente: Diego Nicolás MARTINEZ MACHADO (105 cuotas)
Cesionario: Francisco SUAREZ RODRIGUEZ.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34098 Dic 27- Dic 27

N & E DISTRIBUCIONES SRL

CONTRATO: 28/11/2017
INSCRIPCIÓN: 20706/2017
SOCIOS: Nicolás ELENA ROSSELLO
Ernesto ELENA ROSELLO (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $u 1.000.000.-
ADMINISTRACIÓN: Nicolás y Ernesto ELENA conjunta o indistintamente.
OBJETO: distribución, comercialización, transporte mercaderías, bienes, ramos cualquier tipo, compra y venta por mayor y menor artículos en general, representaciones, importación, exportación; realización todo tipo actividades civiles, comerciales, efectuando cualquier clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con objeto, sin limitación, por cuenta propia o de terceros, siempre que no se encuentre prohibido por disposiciones legales vigentes en la República y/o en extranjero.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4895 1/p 34097 Dic 27- Dic 27

AUTORREPUESTOS BELVEDERE LTDA.
Reactivación

Contrato: 20/11/2017
Inscripción: 19269, 22/11/2017
Nuevo Plazo: 4 años con prorrogas de 1 año c/u.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34095 Dic 27- Dic 27

Claras Food SRL

Cesión de fecha: 11/12/2017
Cedentes: Claudio Daniel Fernández 50 cuotas
Cesionaria: Andrea Paolino Bordo
Inscripción: 20792, 20/12/2017.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34094 Dic 27- Dic 27

"MASER S.R.L."
Cesión de Cuotas y Modificación

CONTRATO: 17/11/2017
REGISTRO: Nº 20.199 el 08/12/2017
CEDENTES: Pedro Horacio MAS COCARO y Norma Mibel BOMBACI TURCO (10 cuotas).-
CESIONARIO: Pedro Juan Andrés MAS BOMBACI (10 cuotas).-
MODIFICACION: Administración: A cargo del socio Pedro Juan Andrés MAS BOMBACI en forma exclusiva.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34087 Dic 27- Dic 27

FORNELLI & FORNELLI S.R.L

Contrato: 09/12/2017
Inscripción: Nº 20285 el 12/12/2017
Socios: José Luis FERNANDEZ VARELA (100 cuotas)
María Florencia GRAF FORNELLI (100 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: comercialización de artículos de farmacia, pañalera, compra y venta de artículos para bebé, perfumería, tocador, cosméticos, juguetería, bijouteríe, óptica, yuyería y homeopatía, venta de productos químicos y anexos a los ramos indicados. Distribución, industrialización, comercialización de mercaderías, arrendamiento de bienes, instalar, fundar, constituir, adquirir y/o tomar participación o sociedad en establecimientos comerciales o industriales, así como establecer sucursales en el país o en el exterior. Realizar operaciones comerciales con bienes inmuebles y muebles.
Plazo: 30 años
Domicilio: San José
Administración: María Alejandra FORNELLI LARROSA.
Única Publicación
22) $ 5874 1/p 34071 Dic 27- Dic 27

"PCM S.R.L."

Declaratoria de fecha 26/06/2017, protocolización en igual fecha.
Registro Comercio Nº 10756, 26/07/2017, definitiva 06/12/2017.
Modificación: representación, dirección general y administración a cargo de las socias: Graciela Hobbas e Isabel Manassi, en forma conjunta, pudiendo otorgar poderes generales o especiales.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34069 Dic 27- Dic 27

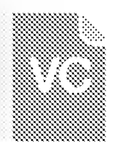
"PASCUAL MANASSI SRL"

Declaratoria de fecha 26/06/2017, protocolización en igual fecha.
Registro Comercio Nº 10757, 26/07/2017, definitiva 06/12/2017.
Modificación: representación, dirección general y administración a cargo de las socias: Graciela Hobbas e Isabel Manassien forma conjunta, pudiendo otorgar poderes generales o especiales.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34068 Dic 27- Dic 27

Venta de Comercios



SAN ROQUE S.A.
Ley No. 2.904

Enajenante: BML Limitada.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Roque 90 (antes Farmacia Menafra), calle 28 esquina 20, Punta del Este Maldonado.
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 33647 Dic 20- Ene 18

MARÍA BEATRIZ FERREYRA BATTES Y MAURICE LIONEL VIDAL PIÑEYRO, CEDEN PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FORNELLI Y FORNELLI SRL, DE FARMACIA LIBERFARMA, SITAN EN RUTA 1 Nº 1071, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
ACREEDORES EN 25 DE AGOSTO Nº 1029, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
Noelia Martínez Cabrera
ESCRIBANA PÚBLICA.

25) $ 3100 20/p 33597 Dic 20- Ene 18

"LEY 2904
SR. GUSTAVO ACERENZA, ENAJENANTE, REWIR S.A.(RUT: 217189650017)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3100 20/p 33578 Dic 19- Ene 17

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

LEY 2.904.
ANA LAURA VELAZQUEZ SAYANES, INSCRIPTA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO: 216410440018, PROMETIÓ VENDER A BIENOLO SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO 19 DE JUNIO ESQUINA 12 DE OCTUBRE, BARROS BLANCOS, CANELONES CUYO NOMBRE FANTASÍA ES "PRESS BLOCK", GIRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. ACREEDORES PRESENTARSE PARA EL COBRO DE SUS CRÉDITOS EN: BRANDZEN 1961 OFICINA 906.

25) $ 3100 20/p 32951 Dic 13- Ene 11

LEY 2.904. JUAN ANTONIO TUDURI ROUCO y VICTOR MATIAS VELAZQUEZ MACIULSKIS prometieron vender a SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L. comercio en Carlos Federico Saez Nº 6433, Montevideo. Acreedores en Plaza Cagancha 1335/404.

25) $ 3100 20/p 32935 Dic 13- Ene 11

LEY 2904
MACHADO S.R.L. prometió vender a HUNDERAZAM S.R.L FARMACIA, "FARMACIA KILÓMETRO 30", Avenida Artigas s/n esquina Bulevar Simón Bolivar, (ex ruta 5 km 30) Progreso, Canelones.- ACREEDORES A LA MISMA.

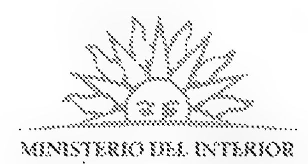
25) $ 3100 20/p 32183 Dic 07- Ene 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Se intima en un plazo de 3 días a la Sra. Alicia Rosa Cabrera para que se presente en Mercedes N.º 993, a efectos de poder tomar vista de las actuaciones que se encuentran en el expediente Ministerial 2017-4-1-0009383.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34130 Dic 27- Dic 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1722/15, se ha presentado solicitud Imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 5935, 5936, 1750, 1715 y 1552, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. RUBEN ARY ESCAJAL DE VARGAS, RUBEN ALEJANDRO ESCAJAL SARASÚA, SILVIA ESCAJAL SARASÚA, JUAN CARLOS GALARZA PEREIRA y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.

27) $ 2898 3/p 33973 Dic 26- Dic 28

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: SETIEMBRE 2017 - NOVIEMBRE 2017
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias – Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Con autorización de descuento >= 10.000 UI	Sin autorización de descuento <10.000 UI	Sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	13,12%	23,03%	28,65%	25,67%	33,87%	33,35%	90,10%	83,62%	
		367 días o mas	13,56%	28,30%	38,82%	33,19%	34,79%	33,62%	90,33%	74,33%	
	reajustable	UI	5,20%	8,63%	10,37%	9,03%	10,43%	11,40%	12,00%	11,37%	6,80%
		UR									5,91%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,27%	5,81%	6,38%	6,57%	6,27%				4,58%
		367 días o más	5,09%	6,75%	9,74%	7,60%	9,84%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 55% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias – Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Con autorización de descuento >= 10.000 UI	Sin autorización de descuento <10.000 UI	Sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,3360%	35,6965%	44,4075%	39,7885%	52,4985%	51,6925%	139,6550%	129,6110%	
		367 días o más	21,0180%	43,8650%	60,1710%	51,4445%	53,9245%	52,1110%	140,0115%	115,2115%	
	reajustable	UI	8,0600%	13,3765%	16,0735%	13,9965%	16,1665%	17,6700%	18,6000%	17,6235%	10,5400%
		UR									9,1605%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,6185%	9,0055%	9,8890%	10,1835%	9,7185%				7,0990%
		367 días o más	7,8895%	10,4625%	15,0970%	11,7800%	15,2520%				

Tope mora — 80% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias – Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Con autorización de descuento >= 10.000 UI	Sin autorización de descuento <10.000 UI	Sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,6160%	41,4540%	51,5700%	46,2060%	60,9660%	60,0300%	162,1800%	150,5160%	
		367 días o más	24,4080%	50,9400%	69,8760%	59,7420%	62,6220%	60,5160%	162,5940%	133,7940%	
	reajustable	UI	9,3600%	15,5340%	18,6660%	16,2540%	18,7740%	20,5200%	21,6000%	20,4660%	12,2400%
		UR									10,6380%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,6860%	10,4580%	11,4840%	11,8260%	11,2860%				8,2440%
		367 días o más	9,1620%	12,1500%	17,5320%	13,6800%	17,7120%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 90% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias – Consumo con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	Sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,9280%	43,7570%	54,4350%	48,7730%	63,3650%	158,8780%	
		367 días o más	25,7640%	53,7700%	73,7580%	63,0610%	63,8780%	141,2270%	
	reajustable	UI	9,8800%	16,3970%	19,7030%	17,1570%	21,6600%	21,6030%	12,9200%
		UR							11,2290%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,1130%	11,0390%	12,1220%	12,4830%	11,9130%		8,7020%
		367 días o más	9,6710%	12,8250%	18,5060%	14,4400%	18,6960%		

Tope mora — 120% por encima de la tasa media de interés

			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas >=500.000 UI	Familias – Consumo con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	Sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,8640%	50,6660%	63,0300%	56,4740%	73,3700%	183,9640%	
		367 días o más	29,8320%	62,2600%	85,4040%	73,0180%	73,9640%	163,5260%	
	reajustable	UI	11,4400%	18,9860%	22,8140%	19,8660%	25,0800%	25,0140%	14,9600%
		UR							13,0020%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,3940%	12,7820%	14,0360%	14,4540%	13,7940%		10,0760%
		367 días o más	11,1980%	14,8500%	21,4280%	16,7200%	21,6480%		

Tasas vigentes a partir del 1º de Enero de 2018

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33989 Dic 27- Dic 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a sucesores de JUAN FRANCISCO BENTANCOUR RAMIREZ, registro 4.817.349, a efectos de notificarse de resolución 317613/2017, correspondiente a actuación 758636 en BPS UDAI Mercedes, calle Careaga 508, Dpto. de Soriano, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-

Unidad Descentralizada de Atención Integral Mercedes

Dpto. de Soriano.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33844 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 327573 de fecha 27/09/2017 de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783 1º Piso, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

Sucesores de Bidart Lima Robert Astur, C.I. 8557813. Registro 6476378, RUT 4527191, Actuación 693747, Exp. 2014-28-1-072197.

Unidad Descentralizada de Atención Integral-Rivera

Dpto. de Rivera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33843 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO

6420938, GRUNULLU ESCARON DELIA NILDA, Nº Resolución 316790

6254255, COSTA PEREZ RAUL NICASIO, Nº Resolución 327983

4777402, CORBAL APA HECTOR, Nº Resolución 327998

Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33842 Dic 26- Dic 28



Se llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 009 al

018, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario - dependiente de la Coordinación de Servicios Informáticos.
Las especificaciones del puesto, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 13/17 Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 13/17 Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario, desde la hora 9:00 del 20/12/2017 a la hora 16:00 del 27/12/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 33840 Dic 26- Dic 27

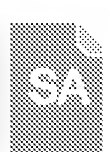
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1490/17) la designación de la Sra. Jeniffer Casavieja C.I.: 5.412.533-1 para la localidad de Santa Lucía como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Canelones, sita en Baltasar Brum 658 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33981 Dic 26- Dic 28

Sociedades Anónimas y Balances



PIMANIR INTERNATIONAL CORPORATION S.A.

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 13.777.887.- DGR - Nº 20957/2017.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 34142 Dic 27- Dic 27

REFORMAS

VERVAIN INVESTMENTS S.A.
Antes VERVAIN INVESTMENTS LTD. (sociedad de Bahamas)
Redomiciliación al amparo del artículo 57 ley 19.484

Objeto principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero según art. 47 de ley 16.060 (art. 100 ley 18.083). Objeto secundario: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 200, acciones nominativas
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 19.162, 20/11/2017.

Única Publicación

28) $ 10769 1/p 34171 Dic 27- Dic 27

LENVIN FINANCIAL S.A.
Redomiciliación al amparo del artículo 57 de la Ley 19.484

Acta: 20/06/2017
Capital: $ 29.000.000
Plazo: 100 AÑOS
Domicilio: MONTEVIDEO
OBJETO: a)Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.111, y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas en los ramos preindicados.
Inscripción: 08/11/2017 Numero 18648
Declaratoria: 1-12-2017
Inscripción 29/11/2017 Número 19692.

Única Publicación

28) $ 8811 1/p 34169 Dic 27- Dic 27

PHICATON INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA REDOMICILIACIÓN (Art. 57 Ley 19.484)

Capital: $ 309.980
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 26/12/2017 - Nº 21007.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 34166 Dic 27- Dic 27

BRIGTH SPRING SOCIEDAD ANONIMA
(antes "Brigth Spring Ltd.")
Redomiciliación al amparo del artículo 57 de la ley 19.484

Acta: 30/06/2017.
Inscripción: 20935 (22/12/2017).
Plazo: 100 años.
Capital: $ 9.000.000 (acciones nominativas).
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. e) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración y Representación: Estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.

Única Publicación

28) $ 9790 1/p 34162 Dic 27- Dic 27

BARRINER HOLDING S.A.
Redomiciliación al amparo del artículo 57 de la ley 19.484

Acta: 29/06/2017
Inscripción: 18337 (01/11/2017).
Plazo: 100 años.
Objeto: Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.744, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Capital: $U 1.000.000.000 (Acciones Nominativas).
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11748 1/p 34159 Dic 27- Dic 27

BATFISH INVESTMENTS S.A.
Redomiciliación al amparo del artículo 57 de la ley 19.484

Acta: 29/06/2017.
Inscripción: 18338 (01/11/2017).
Plazo: 100 años.
Objeto Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.744, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.-
Capital: $U 1.000.000.000 (Acciones Nominativas).
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11748 1/p 34157 Dic 27- Dic 27

LAGO DE CALPEN S.A.
(antes ALPEN MANAGEMENT ASSET CORP)
REDOMICILIACION DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, AL AMPARO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY Nº 19484.

Acta: Buenos Aires, 17/05/2017 - Nota de fecha 08/11/2017
NOMBRE: LAGO DE CALPEN Sociedad Anónima.
PLAZO: Su plazo es de cien años desde hoy.
DOMICILIO: Se domiciliará en Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) industrializar y comercializar en toda sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados. E) Participaciones, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 400.000.000
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio.
Inscripción: 11/12/2017 nº 20255.

Única Publicación

28) $ 11748 1/p 34155 Dic 27- Dic 27

ORODIL S.A.
(antes ORODIL S.R.L.)
TRANSFORMACION DE TIPO SOCIETARIO.

Acta: Salto, 30/06/2016 - Nota de fecha 25/10/2017
NOMBRE: ORODIL Sociedad Anónima.
PLAZO: Su plazo es de cien años desde hoy.
DOMICILIO: Se domiciliará en la ciudad de Salto y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
OBJETO. Su objeto es: a) Explotación agropecuaria, forestal, frutihortícola y sus derivados. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías de los siguientes rubros: alimentación, frutos del país, cueros, lana, madera; realizar arrendamientos de bienes, obras y servicios, servicios de logística y transporte, veterinaria, servicios profesionales, técnicos y administrativos. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. d) Realizar todo tipo de operaciones financieras e inversiones con valores mobiliarios y derivativos, a través de entidades e instituciones del país y del exterior, no estando comprendidas estas actividades en el artículo 5º de la Ley 16.774 del 17 de setiembre de 1996, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley 17.202, ni tampoco en las actividades

comprendidas en el Decreto-Ley 15.322, ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. Asimismo, estas actividades no quedarán comprendidas en el régimen previsto por el artículo 47 de la Ley 16.060. e) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. f) Participación, constitución, o adquisición de empresas en el país y/o en el exterior, que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 800.000.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio.
Inscripción: 22/12/2017 nº 20927.

Única Publicación

28) $ 14685 1/p 34154 Dic 27- Dic 27

GUSSE S.A.
Reforma estatutos

Asambleas Extraordinarias:
25/07/2008, 21/07/2009
Ley 15921
Acciones nominativas
Inscripción: 13/10/2017 Nº 16275.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 34143 Dic 27- Dic 27

NISET S.A.
(art. 284)

Asamblea: 30/09/17
Art. 5. Capital: $ 10.000.000
Inscripción: 13/12/17, No. 20.346.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 34138 Dic 27- Dic 27

Nombre: Eubalaena Corp. Sociedad Anónima
Antes (Eubalaena Corp. (Islas Vírgenes Británicas)
Redomiciliación al amparo del Art. 57 de la Ley 19.484

Montevideo
Plazo: 100 años
Capital: $U 30.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio No 18.934 de fecha 15/11/2017.
Definitiva: 19/12/2017.

Única Publicación

28) $ 8811 1/p 34135 Dic 27- Dic 27

EUROCOREY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria: 22/11/2017
Articulo 5.- Capital y Acciones. $ 100.000.000
Inscripción: Nº 20.984 - Fecha: 22/12/2017.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 34133 Dic 27- Dic 27

TRANSTRAND S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: Delaware, Estados Unidos.
RNC: 22/12/2017, Nº 20979.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 34131 Dic 27- Dic 27

VISTA AL PUERTO S.A.
(antes SAVINELL REAL ESTATES INC., panameña)
Redomiciliación art. 57 Ley 19.484

Montevideo
100 años
$ 300.000
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
RNC Nº 20860 - 21/12/2017.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 34096 Dic 27- Dic 27

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/08/2017
Monto rescatado $ 15.994.953.-
Documentación en Gabriel Otero 6462 Oficina 207, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.
28) $ 19580 10/p 34046 Dic 26- Ene 09

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 646.120.859 mediante el rescate de 142.475.000 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33896 Dic 22- Ene 08

DEDICADO S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 12.220.201,60 (pesos uruguayos doce millones doscientos veinte mil doscientos uno con 60/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33543 Dic 19- Ene 03

RIVIZUL S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 4.815.557,04 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos quince mil quinientos cincuenta y siete con 04/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33542 Dic 19- Ene 03

TECNOWIND S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 19580 10/p 33539 Dic 19- Ene 03

ABUDIL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 1/11/2017, Abudil S.A. resolvió proceder - conforme al articulo 290 y siguientes de la Ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Hocquart 2032, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.
28) $ 48950 10/p 33305 Dic 18- Ene 02

CALUMAR S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 31/10/2016 resolvió reducir capital integrado a $ 547.052, 66. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: a Juncal 1385 piso 7. Plazo 30 días.
28) $ 19580 10/p 33055 Dic 14- Dic 28

Cantidad de avisos de fecha 27/12/2017 publicados en esta edición: 99.

BALANCES

Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	12/16	12/15
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	71.909.350	38.572.351
Créditos por ventas	12.241.719	4.381.019
Otros Créditos	8.428.913	38.097.818
Bienes de cambio	3.944.505	2.737.459
Total Activo Corriente	96.524.487	83.788.647
Activo No Corriente		
Bienes de uso	395.521.373	402.337.983
Total Activo No corriente	395.521.373	402.337.983
TOTAL ACTIVO	492.045.860	486.126.630
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas comerciales	2.087.593	877.729
Deudas financieras	12.899.859	13.167.181
Deudas financieras	11.923.689	10.708.534
Total Pasivo Corriente	26.911.141	24.753.444
Pasivo No corriente		
Deudas Financieras	185.962.565	202.983.368
Total Pasivo No corriente	185.962.565	202.983.368
TOTAL PASIVO	212.873.706	227.736.812
PATRIMONIO		
Resultados acumulados	279.172.154	258.389.818
TOTAL PATRIMONIO	279.172.154	258.389.818
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	492.045.860	486.126.630

Estado de resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	12/16	12/15
Ingresos Operativos		
Ingresos estatales	99.715.000	90.960.000
Ingresos por servicios	100.461.879	92.606.445
	200.176.879	183.566.445
Costos de servicios prestados y otros gastos de administración		
Remuneraciones y cargas sociales	(84.196.940)	(72.249.573)
Amortizaciones	(36.693.560)	(32.654.869)
Energía Eléctrica	(5.855.879)	(5.097.906)
Honorarios profesionales	(4.254.296)	(2.532.091)
Seguros	(1.525.091)	(1.188.980)
Vigilancia	(2.011.831)	(2.046.294)
Gastos promoción y difusión	(262.574)	(610.769)
Capacitación	(367.078)	(400.994)
Comunicaciones	(291.160)	(287.820)
Consumo de materiales	(19.809.202)	(16.679.375)
Consumo de repuestos	-	-
Iva no deducible	(4.803.158)	(4.642.354)
Diversos	(11.247.346)	(12.955.427)
	(171.318.115)	(151.346.452)
Resultados Diversos		
Resultado por venta bienes de uso	-	(23.352)
Otros ingresos	706.598	1.209.687
	706.598	1.186.335
Resultados Financieros		
Intereses perdidos y gastos financieros	(9.123.125)	(8.786.819)
Diferencia de cambio	340.099	(38.669.843)
	(8.783.026)	(47.456.662)
RESULTADO NETO	20.782.336	(14.050.334)

Por CUDIM



"Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluidas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo"

Única Publicación
28) $ 13459 1/p 34027 Dic 27- Dic 27

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones...**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria...**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

